



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

15810 Decreto n.º 260/2010, de 17 de septiembre, de concesión directa de subvención a la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para la retirada de residuos sólidos del mar y suministro de información de extracciones pesqueras. 50129

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15811 Orden por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del municipio de Cartagena. 50132

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15812 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 50133

15813 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 50134

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15814 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Glorieta en la Intersección Ctra. MU-312 con C/ Piñero en El Algar». 50135

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

15815 Citación para que comparezcan en esta U.R.E., para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles. 50136

15816 Notificación de valoración de bienes inmuebles. 50137

15817 Notificación a interesados. 50139

15818 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 50142

BORM



III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena		
15819	Autos 118/2006.	50150
Instrucción número Seis de Murcia		
15820	Autos 495/2010.	50152
De lo Social número Dos de Murcia		
15821	Autos 1.546/2009.	50153
15822	Autos 1.565/2009.	50155
15823	Autos 1.568/2009.	50157
15824	Autos 393/2010.	50159
15825	Demanda 168/2010.	50161
15826	Autos 778/2010.	50163
De lo Social número Cinco de Murcia		
15827	Autos 288/2010.	50165
15828	Procedimiento 42/2010.	50168
15829	Autos 206/2010.	50170
De lo Social número Seis de Murcia		
15830	Autos 1.176/2009.	50172
De lo Social número Catorce de Madrid		
15831	Autos 930/2009.	50174
15832	Autos 982/2009.	50176

IV. Administración Local

Blanca		
15833	Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2010, del Presupuesto General de la Corporación.	50177
Bullas		
15834	"Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica".	50178
15835	Aprobación definitiva modificación del reglamento municipal regulador del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.	50183
15836	Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Municipal de Vertidos.	50184
15837	Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía.	50193
15838	Delegación atribuciones para la celebración de matrimonio civil.	50199
Ceutí		
15839	Edicto aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA4 -4 "El Museo".	50200
Fuente Álamo de Murcia		
15840	Anuncio de información pública de estudio impacto ambiental y proyecto para planta de fabricación de tubos de Bel Composite Ibérica, S.L.	50201
Las Torres de Cotillas		
15841	Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento del espacio público Entorno calle Tirso de Molina".	50202
Mula		
15842	Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.	50204

BORM**Murcia**

- 15843 Licitación de contrato de suministro de adquisición de 5 vehículos híbridos con destino al servicio de Alcaldía. Expte. 664/2010. 50205
- 15844 Licitación de contrato de suministro de mobiliario, ambientación y equipamiento del centro municipal de Santiago y Zairaiche. Expte. 889/2010. 50207
- 15845 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de licencias de gestor de base de datos Oracle para el servidor central de base de datos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Expte. 863/2010. 50209
- 15846 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras de "Finalización de vestuarios en campo de fútbol de El Raal (Murcia)". Expte. 616/2010. 50211
- 15847 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de Control de Accesos en el Palacio de los Deportes de Murcia". Expte. 390/2010. 50212
- 15848 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras "Ampliación de pistas en polideportivo José Barnés de Murcia". Expte. 347/2010. 50213
- 15849 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 517/2010. 50214
- 15850 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Servicio de asistencia técnica para la implantación e integración de nuevos módulos con los existentes para la puesta en marcha operativa del sistema integral telemático de tramitación e información municipal-portal de servicios al ciudadano y a la empresa. Expte. 814/2010. 50215

Pliego

- 15851 Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal en Pliego. 50216

San Javier

- 15852 Delegación de competencias de funciones de Alcalde. 50220

Totana

- 15853 Anuncio notificación interesada expediente de disciplina urbanística n.º 75/06. 50221
- 15854 Anuncio notificación interesados, expedientes de disciplina urbanística D.U 71/09 y D.U. 82/09. 50222
- 15855 Aprobación inicial modificación puntual n.º 42 de NN.SS., que modifica parcialmente la normativa urbanística de la modificación n.º 34 de NN.SS. Sector "El Cabecico". 50223

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Andrés Martínez Pertusa**

- 15856 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida. 50224

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15810 Decreto n.º 260/2010, de 17 de septiembre, de concesión directa de subvención a la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para la retirada de residuos sólidos del mar y suministro de información de extracciones pesqueras.

En 1996 se firmó un Convenio de Colaboración entre la entonces Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, los Ayuntamientos Costeros (Aguilas, Mazarrón, Cartagena y S. Pedro del Pinatar) y la Federación de Pescadores de la Región de Murcia, cuyo principal objetivo consistía en la retirada del mar de los residuos sólidos aparecidos en las redes de pesca de la flota de arrastre en el ejercicio diario de su actividad, su traslado a puerto y su depósito en contenedores de basura habilitados a tal fin.

En el año 1997 se amplía el marco de colaboración inicial, contemplando además de la retirada de residuos sólidos del mar, el suministro de datos obtenidos por las lonjas pesqueras sobre las capturas desembarcadas en los diferentes puertos de la Región de Murcia.

El artículo 3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia contempla entre los fines públicos a los que ha de dirigirse la actuación administrativa en materia de pesca el de lograr una explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros, así como el de promover la calidad en los sistemas de gestión y control del sector pesquero. Estos fines justifican la continuidad de las actuaciones que han venido desarrollándose estos últimos años, y por tanto la concesión de una ayuda a la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para su implementación.

A la vista de lo anteriormente expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2010.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1.- El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores para la retirada de residuos sólidos del mar y suministro de información de extracciones pesqueras.

2.- El interés público y social de la subvención viene representado por la mejora de las condiciones ambientales del medio marino, al reducirse la contaminación a la que se ve sometido como consecuencia de la intervención humana, y logrando con ello disminuir los perjuicios que dicha contaminación

causa en los recursos marinos, haciendo con ello efectivo el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona reconocido en el artículo 45 de nuestro texto Constitucional.

Asimismo, el suministro de información sobre las extracciones pesqueras facilitará el control y seguimiento de la situación de los recursos pesqueros, dando con ello cumplimiento a las exigencias comunitarias en este sentido, y facilitando la adopción de medidas de gestión adecuadas.

3.- La peculiar naturaleza de las actuaciones a desarrollar obliga a que sea la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, a través de las distintas Cofradías de Pescadores, la que las lleve a efecto, dada la imposibilidad de promover concurrencia pública, al ser inviable su ejecución por parte de cualquier otro agente social.

Artículo 2.- Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1.- La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, como Corporación de Derecho Público representativa de los intereses económicos y sociales de las Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, es la entidad beneficiaria de la presente subvención, siempre que no concurren en dicha entidad las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Dicha Federación será la encargada de coordinar y canalizar la participación de las distintas Cofradías en las tareas objeto de la misma.

2.- A tal fin, se autoriza la concesión a la citada entidad de una subvención de 90.000 euros, que será abonada según lo previsto en el artículo siguiente con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.01 Proyecto nº 16895/09 "Convenios Cofradías de Pescadores".

3.- La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, como entidad beneficiaria de una ayuda pública, estará sujeta a las obligaciones previstas para aquellos que ostentan tal condición en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1.- La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción de un Convenio en el que se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley.

2.- El pago de la subvención podrá hacerse anticipadamente a la firma del Convenio canalizador al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen de justificación de la subvención.

La beneficiaria deberá presentar documentación justificativa del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, ajustándose al régimen previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de

la finalización del Convenio canalizador de la subvención, y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención objeto del presente Decreto se regirá además de por lo establecido en el mismo así como en el Convenio canalizador de la subvención, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - salvo lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia - normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto demás normas de derecho privado.

Disposición Final.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de septiembre de 2010.—El Presidente, P.D., Decreto de Presidencia n.º 46/08 de 26 de septiembre, (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15811 Orden por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del municipio de Cartagena.

La Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca, Hostecar, ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas de Carthagineses y Romanos en la ciudad de Cartagena, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería y el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Cartagena, con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales de la ciudad de Cartagena podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre los días del 17 al 26 de septiembre de 2010 dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 7 de septiembre de 2010.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15812 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Amaya Chaverra Lillianetch	X8169770D	MURCIA	2010/103	150	

Murcia a, 8 de septiembre 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15813 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3ª - 6ª. Murcia.

Nombre: Gómez Yepes, Antonio.

NIF/CIF: 77512699P.

Municipio del interesado: Cieza.

Murcia, 8 de septiembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15814 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Glorieta en la Intersección Ctra. MU-312 con C/ Piñero en El Algar».

Se somete a información pública la solicitud formulada por D. Fermín Martínez García, en nombre y representación de la mercantil Fermín Martínez García e Hijos, S.L. (CIF: B30755862), de autorización de las obras comprendidas en el Proyecto de «Glorieta en la Intersección Ctra. MU-312 con C/ Piñero en El Algar», en la carretera regional RM-12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre los citados accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 17 de abril de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15815 Citación para que comparezcan en esta U.R.E., para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

María Abellán Olmos.- Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la U.R.E. n.º 30/01 de Murcia, sita en C/ Molina de Segura de esta Capital, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio, B.O.E. del 25-06-04) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99,

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar, a cada uno de ellos, la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado, por dos veces, el notificarlas, sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por sí, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Murcia, calle de Molina de Segura, n.º 1, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuarán los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparencia.

Citación a deudores y sus cónyuges

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI ó CIF	CÓNYUGE	EMB. FINCA y REGISTRO
RUIZ MARMOL, SALVADOR	27432556L	HERRERA GUIJARRO, JOSEFA	14243 y 14139/71 MURCIA OCHO
MIKAPLAS, S.L.	B73296147		3239 MURCIA TRES
RUBIO ABELLAN, SEBASTIANA	27448350N		11106 MURCIA SIETE
JIMENEZ GOMEZ, JESUS GABRIEL	34895832W		57225 y 57143 MOLINA SEGURA DOS
JIMENEZ GOMEZ, JESUS GABRIEL	34895832W		12346 y 11610 MURCIA NUEVE
JIMENEZ YAÑEZ, JUAN ANTONIO	23249108H		12346 y 11610 MURCIA NUEVE
LOPEZ GAZQUEZ, DAVID	48482879V		13253 MURCIA SIETE
LOPEZ NICOLAS, ISABEL	34829879J	ALCARAZ BARBERO, ANTONIO	11204 ALHAMA DE MURCIA
LOPEZ NICOLAS, ISABEL	34829879J	ALCARAZ BARBERO, ANTONIO	8311 SAN JAVIER DOS
GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250B	MATEO CEGARRA, ANA	58604 CARTAGENA UNO
GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250B		21837 y 72042 CARTAGENA UNO
GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250B		48957 MURCIA OCHO
BAZAN GONZALEZ, JUAN CARLOS	48656554P	REZZA, ANDREA CLAUDIA	14577 MURCIA CINCO

Murcia a 17 de septiembre de 2010.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15816 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Doña Maria Abellán Olmos. Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la U.R.E. número 30/01 de Murcia, sita en C/. Molina de Segura, de esta capital, a los deudores que se especifican,

Notifica

Que para dar cumplimiento al artículo 110.2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de Junio BOE del 25-6-04), de conformidad con los artículos 58 a 61, de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los trámites los expedientes de apremio seguidos a su nombre, en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, cuyo evalúo, ha sido imposible notificárselo, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega, por dos veces, o por ser su domicilio desconocido.

DEUDOR	D.N.I.	FINCA Y VALORACIÓN
RUIZ MARMOL, SALVADOR	27432556L	14243 y 14139/71 216.248,35 € y 25.820,82 €
MIKAPLAS, S.L.	B73296147	3239 143.550,00 €
RUBIO ABELLAN, SEBASTIANA	27448350N	11106 120.077,10 €
JIMENEZ GOMEZ, JESUS GABRIEL	34895832W	57225 y 57143 143.329,00 € y 12.000,00 €
JIMENEZ GOMEZ, JESUS GABRIEL	34895832W	12346 y 11610 165.862,48 € y 36.000,00 €
JIMENEZ YAÑEZ, JUAN ANTONIO	23249108H	12346 y 11610 165.862,48 € y 36.000,00 €
LOPEZ GAZQUEZ, DAVID	48482879V	13253 177.725,96 €
LOPEZ NICOLS, ISABEL	34829879J	11204 y 8311 20.000,00 € y 257.222,32 €
GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250B	58604 y 48957 15.935,00 € y 12.000,00 €
GARCIA MANCEBO, JOSE	22949250B	21837 y 72042 9.805,00 € y 12.000,00 €
BAZAN GONZALEZ, JUAN CARLOS	48656554P	14577 261.830,40 €
REZZA CARBON, ANDREA CLAUDIA	X4438038G	14577 261.830,00 €

DEL CORRAL GARCÍA, SEVERIANO 14245650W 389 34.000,00 €

LÓPEZ ZAPATA, CESAR SEBASTIÁN 34833626B 26641 101.554,02 €

Se les hace saber, que el expediente que motiva la valoración dada a los bienes podrán examinarlo en esta oficina y, que en caso de que tengan discrepancia con el valor fijado a su bien, podrán presentar valoración contradictoria dentro del plazo de quince días contados a partir al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento.

RECURSOS.- Contra el acto que se le notifica, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recursos de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta notificación en el B.O.R.M conforme a lo



dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio BOE del día 29, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de recursos sin que caiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado según lo dispone el artículo 46 del citado Reglamento, lo que se les comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26-11 (BOE del día 27) ya mencionada.

Murcia, 17 de septiembre de 2010.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15817 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de Alfonso Fuentes Conesa Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad



Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30010500212629	034814855P	SANCHEZ JUAREZ MERCEDES	MURCIA
30010600054628	032047094K	ZAPATA MORALES EDUARDO	MURCIA
30010600153244	074308094Q	CORTES JIMENEZ JUAN JOSE	TORREAGUERA
30029300091716	022992750H	LOPEZ SERRANO JOSEFA	CANTERAS
30020000177310	022999008C	DOMINGUEZ GARCIA ALEJANDRO	SAN ANTONIO ABAD
30020000247634	022959132A	TORRES JIMENEZ MARIA	BARRIO DE LA CONCEPC
30020000269862	022938360T	VICENTE MENA JOSEFA	SAN ANTONIO ABAD
30020100098424	023038165P	ALGARATE SANCHEZ MIGUEL DAVID	CARTAGENA
30020100207548	022919985W	MAS EGEA FILOMENA	CARTAGENA
30020100249580	023045285K	TORRENTE MUÑOZ MARIA CRISTINA	BARRIO DE LA CONCEPC
30020300449294	022924422T	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONIO	DOLORES (LOS)
30020400117909	023033819D	PEREZ JODAR MARIA CATALINA	CARTAGENA
30020400139329	0X2097834G	NGEI-LUCIE	SAN ANTONIO ABAD
30020400546224	023019197S	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	UNION (LA)
30020600091489	023055970B	FERNANDEZ VARGAS ADELINA	CARTAGENA
30020600233555	023027582M	ALBALADEJO MAYAL ANTONIA ISABEL	CARTAGENA
30020600316815	048619571D	VILLAR MARIN SEBASTIAN	MOLINOS MARFAGONES
30049000435543	074420074D	LOPEZ CAYUELA SALVADOR	TOTANA
30049000499302	023246223P	ACOSTA MARTINEZ ANTONIA MARIA	PURIAS
30049000915287	023164073Z	NAVARRO SICILIA FRANCISCA	LORCA
30049001072410	074400980M	CARRASCO CARRASCO CATALINA	AGUILAS
30049600010226	000191365M	TAROUANI-ABDELAZIZ	ALHAMA DE MURCIA
30049600164517	023237570A	NAVARRO PARRA CECILIA	PUERTO DE MAZARRON
30049600187856	023270411T	ARASA KHOUMRI RACHIDA	LORCA
30049600303044	046110740H	ATERO RIOS MARIA CARMEN	LORCA
30049600357810	034791463F	HERNANDEZ GIL JOSE MARIA	PUERTO-LUMBRERAS
30049700102809	077709870T	FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	CARAVACA DE LA CRUZ
30049700158076	023255264X	CORTES MORENO RAMONA	LORCA
30049800026751	023258836V	NAVARRO SANTIAGO VICENTE	AGUILAS
30049800209334	023278349A	IZQUIERDO GUILLEN EVA	UNION (LA)
30049900024253	023106739L	LOPEZ DIAZ GINESA	AGUILAS
30049900063457	023266205A	GONZALEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	LORCA
30049900094072	022894603N	LOPEZ SANCHEZ MARIA ROSA	AGUILAS
30049900135704	074428255W	CANOVAS ARIAS FERNANDO	ALHAMA DE MURCIA
30040000024401	077571096P	CHACON MORENO ISABEL	ALHAMA DE MURCIA
30040000051174	023276767P	SOLER SOLER DOLORES	LORCA
30040000060268	041074311Z	GALLARDO CUENCA ANTONIO	LORCA
30040000085833	074437171V	PEREZ RUIZ ANTONIO	TOTANA
30040000098260	077706182S	MARIN NAVARRO MARIA ANGELES	CARAVACA DE LA CRUZ
30040000105536	023000678B	CERON GARCIA VICTOR GENARO	PUERTO DE MAZARRON
30040000125441	023244110B	MORENO MORENO FRANCISCA	LORCA
30040000365214	023032420J	MARIN MARTINEZ MANUEL	CARTAGENA
30040100321993	023281922B	GIL LOPEZ DIEGO	AGUILAS
30040200018900	074414661R	ANDREO MUÑOZ NICOLAS	TOTANA
30040200070127	024138320G	LAZARO BURGOS AGUSTIN	ALUMBRES
30040500387682	023030504Y	ACOSTA BALLESTA DANIEL	MAZARRON
30040600428735	0X4360963W	CABRERA CABRERA ANGEL RIGOBERTO	LORCA
30040600470060	0X3396070M	TAHRAOUI-MERZAK	LORCA
30040601427027	023279558Q	CANOVAS ZABALA SANTIAGO	TOTANA
30040601520488	074437913T	ROBLES GARCIA JUANA MARIA	AGUILAS
30040601724996	023294071Q	SANTIAGO SANTIAGO BERNARDO MOISES	AGUILAS
30040601759857	0X4223007T	ALLOUI-KOUIDER	TOTANA
30050100197291	052807977T	NAVARRO MELLADO NICOLAS	ALCANTARILLA
30050200025348	048547098D	CARRILLO MORENO MARIA DEL MAR	ALCANTARILLA
30050500230547	0X2217926J	ZAKI-ABDELKHALEK	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600027581	052803554Q	GARRIDO AMADOR CARLOS	LA ÑORA
30050600061129	0X2763522A	BENNOUNA-MOHAMMED	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600118521	048549442F	MARTINEZ VICENTE TAMARA	PALMAR (EL) O LUGAR



Expte.	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30050600157220	048503333J	PEREZ MONTERO MARIA DEL MAR	ESPINARDO
30050600209255	0X2423129X	ALI MOUSA-DJAMEL	SANTIAGO EL MAYOR
30050600251287	048502194R	CARRILLO MOMPEAN DOLORES	TORRES DE COTILLAS (
30050600392444	0E73378010	PATRICIO MARTINEZ MO RENO Y ENCARNACION T ISCAR	PALMAR (EL) O LUGAR DE D
30050600473175	074344760C	ROSARIO CARRILLO HDEZ	SANGONERA LA SECA
30079500048543	022988058H	MARTINEZ ARACIL MARIA DOLORES	SAN PEDRO DEL PINATA
30079600104851	027455245F	SANCHEZ MUÑOZ JUAN JOSE	MURCIA
30079600211652	007834547B	ANDRADA CLAVERO SANTIAGO	CABO DE PALOS
30079600291878	023012847J	CORTES FERNANDEZ JOAQUINA	SAN PEDRO DEL PINATA
30079800053577	022398588S	BELANDO VERA ROSARIO	URRUTIAS (LOS)
30070601099401	0X2979512T	DOVIDAUSKIS-ARUNAS	PLAYA HONDA

Jueves, 16 de septiembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15818 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 16 de septiembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL										
30006181156	GUNITADOS TECNICOS, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER	30001	MURCIA	03	30	2010	0327711179	0210 0210	16.745,38
30006596337	QUIDONERO CASANOVA JOSE	CL ALAMEDA CERVANTES	30800	LORCA	03	30	2010	032773809	0210 0210	727,36
30008160663	QUINONERO CASANOVA FRANC	AL CERVANTES,S/N	30800	LORCA	03	30	2010	032780980	0210 0210	978,64
30102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890	PUERTO LUMBR	21	30	2009	008016400	0509 1109	3.691,63
30102391431	J.M.N. ELECTRONOR, S.L.	AV MIGUEL ESPINOSA 2	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	033468266	1209 1209	96,00
30102521268	DOMINGO SERRANO, S.L.	CL OLOF PALME 15	30009	MURCIA	03	30	2010	032825945	0210 0210	700,20
30102830658	GARCIA SOTO FRANCISCO JO	CL SUBIDA A LOS FORE	30158	MURCIA	03	30	2010	032828874	0210 0210	745,82
30105726918	MINIPRECIOS, S.L.	CT BENIAJAN NAVE 176	30570	BENIAJAN	03	30	2010	032860402	0210 0210	1.634,66
30106694591	PENINSULAR DE ACCESORIOS	CL LA GLORIA, ED. AL	30152	ALJUCER	03	30	2010	032873435	0210 0210	879,25
30108243763	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV DE LA FAMA EDIF.	30006	MURCIA	02	30	2010	032894249	0210 0210	1.016,55
30108368247	J. J. ROS RESTAURACION,	CT AGUILAS-PUENTE NU	30800	TIATA	03	30	2010	032896976	0210 0210	22.004,04
30108996222	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL CLAUDIO COELLO 12	30562	CEUTI	03	30	2010	032906979	0210 0210	2.751,88
30109220635	GALVEZ MORENO ANTONIO JO	CL MAYOR 57	30158	GARRES LOS	03	30	2010	032911629	0210 0210	439,63
30110005426	DAHIR --- EL MOULOUDI	CL LUIS DE PERALTA 2	30800	LORCA	03	30	2010	032927692	0210 0210	482,24
30110566410	CONSTRUCCIONES PLAYASOL	CL AZAHAR-PLAYASOL I	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	032937901	0210 0210	1.184,00
30111165483	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	03	30	2010	032951439	0210 0210	484,49
30111284513	PEREIRA DA SILVA CARMELI	CL CABO DE LA NAO 11	30860	ALAMILLO	EL	03	2010	028061629	0509 0509	45,12
30111284513	PEREIRA DA SILVA CARMELI	CL CABO DE LA NAO 11	30860	ALAMILLO	EL	03	2010	028061831	0509 0509	22,56
30111284513	PEREIRA DA SILVA CARMELI	CL CABO DE LA NAO 11	30860	ALAMILLO	EL	03	2010	032954873	0210 0210	1.214,70
30111575109	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL LA FABRICA 12	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	032963260	0210 0210	505,31
30111644120	NIPON MEDITERRANEO, S.L.	ZZ POL.IND.LOS ALCAZ	30730	ALCAZARES L	03	30	2010	032965179	0210 0210	705,26
30112191158	TRANSPORTES MOLSERTRANS,	CL JUAN CARLOS I 20	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	032980337	0210 0210	445,24
30112268253	IMPROMO LORCA, S.L.	CL LOPE GISBERT 21	30800	LORCA	03	30	2010	032981549	0210 0210	618,52
30112274317	IMPROMO LORCA, S.L.	CL LOPE GISBERT 21	30800	LORCA	03	30	2010	032981650	0210 0210	1.240,97
30112482057	SUDEINSEC 2010, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	30130	BENIEL	03	30	2010	032988623	0210 0210	1.437,41
30112639984	HIPICA CABAVERAL, S.L.	CM CABAVERAL	30813	CAMPILLO	03	30	2010	032992966	0210 0210	428,92
30113482975	CONINTER, OBRAS Y CONSTR	AV DE MURCIA 10 79	30189	PRADO EL	03	30	2010	033010043	0210 0210	650,56
30114187136	ADOS LORCA OTRO SITIO, S	CL CORREDERA 44	30800	LORCA	03	30	2010	033024894	0210 0210	2.257,98
30114456514	AREA DELOR CONSTRUCCIONE	CL JOSE LUIS MORGA 4	30010	MURCIA	02	30	2010	033031261	0210 0210	1.007,24
30114584937	PROVERCO PROMOCIONES,S.L	CL RAIMUNDO MUOZ 6	30180	BULLAS	03	30	2010	033034089	0210 0210	634,69
30115107525	GASOLINERA JACOBOS SUR,	AV DEL PROGRESO 63	30012	ERMITA DE PA	03	30	2010	033045712	0210 0210	1.241,36
30116006894	PROPIEDAD Y NEGOCIOS, S.	CL GRECO-ESQUINA GOY	30170	MULA	03	30	2010	028064558	1009 1009	1.464,74
30116006894	PROPIEDAD Y NEGOCIOS, S.	CL GRECO-ESQUINA GOY	30170	MULA	03	30	2010	028064659	0709 0709	425,24
30116006894	PROPIEDAD Y NEGOCIOS, S.	CL GRECO-ESQUINA GOY	30170	MULA	03	30	2010	028064760	0809 0809	1.464,74
30116006894	PROPIEDAD Y NEGOCIOS, S.	CL GRECO-ESQUINA GOY	30170	MULA	03	30	2010	028064962	0909 0909	1.417,50
30116421772	ROBLES SANCHEZ NESTOR	CL CURA ABELLAN 35	30520	JUMILLA	03	30	2010	028481961	0110 0110	2.321,48
30116686100	COSTA SANCHEZ BASILIO JO	CL GENERAL EITIER LO	30800	LORCA	03	30	2010	033094818	0210 0210	469,50
30117869092	ANTONIO MUNUERA ORENES Y	CL MAYOR 63	30579	TORREAGUERA	02	30	2010	033144833	0210 0210	2.206,79
30117975085	MORALES TERRONES GERMAN	AV EUROPA, EDIF PARI	30800	LORCA	03	30	2010	033148368	0210 0210	1.270,30
30118076836	HERNANDEZ LOPEZ TAMARA	CL GUILLERMO OLIVER,	30800	LORCA	03	30	2010	033153826	0210 0210	262,56
30118145039	LORENTE HERRERA, S.L.	CL GENERAL TORRES 13	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	033158068	0210 0210	1.004,56
30118290640	GRUPO FRANCISCO Y HERNAN	CL BARCELONA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	033166556	0210 0210	2.660,10
30118293973	AS.EL KILOMBODE LAS FULA	CL RONDA DE GARRY 18	30003	MURCIA	02	30	2010	033231325	0310 0310	302,74
30118372078	SINGH --- TARSE	CL ORTEGA Y GASSET 1	30880	AGUILAS	03	30	2010	033171610	0210 0210	680,57
30118441291	PROMOCIONES INDALOMAS, S	CL CAMINO CASA DE LU	30170	MULA	03	30	2010	033174943	0210 0210	2.641,52
30118532433	MYRIAM Y ALEX S.L.	AL DE CERVANTES 28	30800	LORCA	03	30	2010	033180603	0210 0210	5.834,35
30118604474	COMPRACERCANA, S.L.	AL CERVANTES 61	30800	LORCA	03	30	2010	033186562	0210 0210	205,01
30118662573	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL SIERRA DE CAZORLA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	033190404	0210 0210	707,58
30118676923	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	AV DE LAS SALINAS 13	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	033191616	0210 0210	3.620,51
30118676923	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	AV DE LAS SALINAS 13	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	033191717	0210 0210	26,26
30118737446	HEKIMI --- BOCHRA BENT A	CT ALGUAZAS KM 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	033196161	0210 0210	427,26
30118745833	VERA MARTINEZ GABRIEL	CL CONDE DE FLORIDAB	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	033196969	0210 0210	522,19
30118825049	PASCUTA --- DAN MIHAI	AL CERVANTES 77	30800	LORCA	03	30	2010	033202023	0210 0210	645,77
30118950846	FERRER Y LEBORG,S.L.	AV PICOS DE EUROPA,C	30507	ALCAYNA LA	03	30	2010	033212733	0210 0210	3.142,80
30118998437	VERA MARTINEZ GABRIEL	CL CONDE DE FLORIDAB	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	033216167	0210 0210	84,18
R.E. AUTONOMOS										
021001219416	LORENZO CEBRIAN ERNESTO	CL BOULEVAR DEL CUAD	30100	PUNTAL EL	03	30	2010	032366005	0310 0310	302,04
030090372611	LAZARO GAITAN EDUARDO	CL PERIODISTA LEOPOL	30100	MURCIA	03	30	2010	032367924	0310 0310	302,04
030098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME,EDF.PA	30009	MURCIA	03	30	2010	032235457	0310 0310	543,42
031010875748	AGIER --- ANTHONY	CL JOSE GARCIA CANOV	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	032514939	0310 0310	302,04
031019479143	HERENCIA COLL CRISTIAN	CL VEREDA DEL ROLLO	30130	BENIEL	03	30	2010	031601018	0310 0310	302,04
031028579864	MONTESINOS MURCIA RAMON	CL VEREDA DEL REINO	30130	BENIEL	03	30	2010	031601422	0310 0310	302,04
031045324286	JEDDAR --- ABDELHADI	CL DOCTOR JESUS QUES	30005	MURCIA	03	30	2010	031602432	0310 0310	302,04
031051827128	ZHANG --- RENQIU	AV REGION MURCIANA 8	30570	BENIAJAN	03	30	2010	031602836	0310 0310	302,04
041032917364	FERLIN --- GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812	PACA LA	03	30	2010	032013367	0310 0310	325,62
080391878309	REINA LOPEZ JUAN ANTONIO	ZZ LA ENCARNACION	30410	ENCARNACION	03	30	2010	032018219	0310 0310	302,04
131013394752	MENACHO CARDENAS MARIA	CL SAN ALBERTO MAGNO	30100	ESPINARDO	03	30	2010	032376513	0310 0310	325,62
140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800	LORCA	03	30	2010	032021148	0310 0310	302,04
171004004377	GARCIA MARTINEZ JUAN LUI	CL TURINA 23	30562	CEUTI	03	30	2010	031867968	0310 0310	302,04
180063030307	LOPEZ SANCHEZ JESUS	AV LIBERTAD 12	30180	BULLAS	03	30	2010	031868069	0310 0310	368,71
180072163158	TURPIN FERNANDEZ FRANCIS	CL SEVERO OCHOA 14	30100	PUNTAL EL	03	30	2010	031868170	0310 0310	302,04
251008885971	ROBREDO LAPEDA LUIS	CM DEL CEMENTERIO 26	30600	ARCHENA	03	30	2010	031868776	0310 0310	302,04
280216091843	MARKOWITZ GUTIERREZ JOSE	CL PROGRESO 10	30870	MAZARRON	03	30	2010	032023168	0310 0310	302,04
280239888973	CUESTA ARTEAGA FERNANDO	CL CARRASCO 1	30850	TORIANA	03	30	2010	032023269	0310 0310	597,73
280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100	MURCIA	03	30	2010	032380535	0310 0310	302,04
280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	032528376	0310 0310	538,20
300030468658	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JOSE SELGAS 10	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	032383583	0310 0310	302,04
300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL MORERA 2	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	031615970	0310 0310	302,04
300040311734	LOPEZ ORTUDO GINES	ZZ CAMPILLO, PUENTE B	30813	PUENTE BOTER	03	30	2010	032029939	0310 0310	249,01
300045159512	LOPEZ MARIN JOAQUIN	CL ALMORAVIDES 23	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	032032767	0310 0310	34,34
300045337243	CARAVACA LOPEZ JOSE ANTO	CL SAN ANTON (APDO 4	30009	MURCIA	03	30	2010	032248288	0310 0310	302,04
300050734382	DIAZ PERONA JOSE	CT DE SAN JAVIER 3	30570	BENIAJAN	03	30	2010	031622337	0310 0310	368,71
300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158	MURCIA	03	30	2010	031622741	0310 0310	302,04
300053651860	CLEMENTE HERNANDEZ JUAN	AV DOCTOR MECA 34	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	032038023	0310 0310	302,04
300053873445	VERA PAREDES CELESTINO	AV CONSTITUCION 72	30870	MAZARRON	03	30	2010	032038528	0310 0310	302,04
300054622466	REVERTER RUIZ JOSE MANUEL	ZZ TORRECILLA	30817	TORRECILLA	03	30	2010	03		



300062198772	NICOLAS SANCHEZ ISABEL	AV VENECIA, POL RES	30319 SANTA ANA	03	30	2010	031775820	0310	0310	302,04
300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL JUAN DE JUANES 20	30562 CEUTI	03	30	2010	031896765	0310	0310	302,04
300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03	30	2010	032055643	0310	0310	200,52
300067426062	HERRERO SOLER CRISTOBAL	AV PRIMERO DE MAYO 1	30107 GUADALUPE	03	30	2010	032405916	0310	0310	302,04
300068753649	FRANCO GUERRERO ANTONIO	AV LOS ANGELES 6	30800 LORCA	03	30	2010	032055943	0310	0310	302,04
300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	AV RONDA NORTE 8	30003 MURCIA	03	30	2010	032061160	0310	0310	433,44
300069299374	ESCUDERO SANCHEZ ANTONIO	CL CARRIL MELLIZOS 8	30012 MURCIA	03	30	2010	031639616	0310	0310	302,04
300073673468	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES *ED. OR	30800 LORCA	03	30	2010	032069143	0310	0310	302,04
300074589312	IBABEZ GARCIA GINES	AL CERVANTES	30800 LORCA	03	30	2010	032071466	0310	0310	302,04
300075244060	MUELAS PEREZ JUAN	CN LOS GONZALEZ 20	30158 GARRES LOS	03	30	2010	031646787	0310	0310	302,04
300075920535	INIESTA NICOLAS PEDRO MA	ZZ PARAJE EL OLIVAR;	30176 PLEGO	03	30	2010	032414909	0310	0310	327,30
300076860425	PARADES QUIDONERO JERONI	CL PEREZ CASAS 22	30800 MURCIA	03	30	2010	032078035	0310	0310	538,25
300077779295	MENDOZA MARTINEZ CRISTOB	CL LA VIA S/N	30870 MAZARRON	03	30	2010	032080661	0310	0310	302,04
300077965619	GARCIA MANCERO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006 MURCIA	03	30	2010	031650932	0310	0310	302,04
300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL ASUNCION 26	30100 ESPINARDO	03	30	2010	032420969	0310	0310	368,71
300079543483	TORRALBA GUIRAO JUAN JOS	CL DIEGO HERNANDEZ 6	30002 MURCIA	03	30	2010	031654467	0310	0310	302,04
300080191060	LUCAS ABELLANEDA PEDRO	AV CERVANTES 4	30800 LORCA	03	30	2010	032088038	0310	0310	302,04
300080365559	FERNANDEZ CORTES JOSE MA	CL BAILEN 19	30100 ESPINARDO	03	30	2010	032423090	0310	0310	302,04
300081508038	RUIZ SANDOVAL DOLORES FA	PZ SANTO DOMINGO 22	30008 MURCIA	03	30	2010	032895543	0310	0310	302,04
300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO	CL ACEQUIA -EL RANER	30100 MURCIA	03	30	2010	032426326	0310	0310	302,04
300081898260	TUNEZ GARCIA DIEGO	AV EUROPA C. COMERCI	30800 LORCA	03	30	2010	032091775	0310	0310	574,58
300082116613	SABIR --- CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLEGO	03	30	2010	031921623	0310	0310	302,04
300083088734	MEDINA MANZANARES FRANCI	CL ISABEL LA CATOLIC	30073 MURCIA	03	30	2010	031663258	0310	0310	302,04
300083382562	RUIZ GARCIA ADOLFO	CL ERICAS 5	30004 MURCIA	03	30	2010	032288708	0310	0310	368,71
300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	03	30	2010	031665985	0310	0310	302,04
300084813415	PERAN ABELLANEDA ANDRES	DP CAZALLA - PTE LA	30800 LORCA	03	30	2010	032098950	0310	0310	249,01
300085033582	FERNANDEZ MARIN SEBASTIA	ZZ CASICAS	30410 CAÑEJA	03	30	2010	032099657	0310	0310	302,04
300085506559	MONTES MARTINEZ BIENVENI	CL GRUPO DANZAS 7 CO	30002 MURCIA	03	30	2010	031669524	0310	0310	302,04
300086175051	MORALES PEREZ JOSE LUIS	AV EUROPA.RES.UNION	30800 LORCA	03	30	2010	032102788	0310	0310	302,04
300086636611	GARCIA MATAS FRANCISCO	AV PRINCIPE DE ASTUR	30152 ALJUCER	03	30	2010	032435723	0310	0310	302,04
300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003 MURCIA	03	30	2010	031673766	0310	0310	302,04
300088084840	RE MUDOZ DIEGO	AL DE CERVANTES 1	30800 LORCA	03	30	2010	032107842	0310	0310	302,04
300088426562	PONCE PEREZ ISIDRO	CL ECHEGARAY 39	30850 TOTANA	03	30	2010	032109054	0310	0310	302,04
300088456268	VERA MARTINEZ GABRIEL	CL CONDE DE FLORIDAB	30710 ALCAZARES L	03	30	2010	032559395	0310	0310	302,04
300088759038	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03	30	2010	031675483	0310	0310	302,04
300088973806	MARTINEZ LLANES PEDRO JO	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03	30	2010	032299216	0310	0310	302,04
300090587440	GARCIA PADILLA JUAN	AL CERVANTES E. PALM	30800 LORCA	03	30	2010	032114613	0310	0310	302,04
300090795382	RIQUELME SORIANO JOSE JA	CL CORDOBA 19	30562 CEUTI	03	30	2010	031938801	0310	0310	302,04
300091474382	MANCHA LOPEZ PEDRO JOSE	CL GENERAL BARCELO 5	30205 BARRIO DE LA	03	30	2010	031803607	0310	0310	368,71
300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	03	30	2010	032118148	0310	0310	302,04
300092480556	RUIZ MARIN JOSE URBANO	CL ORTEGA MELGARES 4	30800 LORCA	03	30	2010	032118956	0310	0310	302,04
300092632221	MARTINEZ HERRERO MANUEL	CL SAGASTA 20	30005 MURCIA	03	30	2010	032304468	0310	0310	302,04
300092937971	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03	30	2010	032119663	0310	0310	302,04
300093421254	MARTIN INGLÉS SALVADOR	CL SIERRA ESPUÑA 5	30310 CARTAGENA	03	30	2010	031806637	0310	0310	338,41
300094570504	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RAN	30100 MURCIA	03	30	2010	032448554	0310	0310	302,04
300094590005	MARTINEZ VERA JESUS	CL CARRIL DE LOS GON	30158 GARRES LOS	03	30	2010	031686294	0310	0310	302,04
300094901112	LOPEZ AROCA RUBEN	CL GREGORIO ORDOÑEZ	30011 MURCIA	03	30	2010	032565560	0310	0310	302,04
300095102990	YEPES TORRES DANIEL ALEJ	CL ABELLANEDA 4	30800 LORCA	03	30	2010	032125727	0310	0310	538,20
300095213532	RIQUELME VALCARCEL WALDO	CL BATALLA DE LAS FL	30008 MURCIA	03	30	2010	032449766	0310	0310	302,04
301000469927	RODRIGUEZ GIMENEZ JOSE M	CL MAYOR 1	30860 PUERTO DE MA	03	30	2010	032128656	0310	0310	302,04
301001001003	LOPEZ MATEOS JESUS	CL PINTOR A.HDEZ.CAL	30100 MURCIA	03	30	2010	031691449	0310	0310	368,71
301002568359	CASTELLON HERNANDEZ ISAB	CL ISAAC PERAL- EDF.	30007 MURCIA	03	30	2010	032454618	0310	0310	302,04
301002604533	DUIDAR DUIDAR ABDEL HAMI	CL MUDOZ PEDRERO 2	30009 MURCIA	03	30	2010	032312148	0310	0310	302,04
301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	03	30	2010	032133104	0310	0310	302,04
301003390637	TERRONES HERNANDEZ MANUE	AL CERVANTES BLOQUE	30800 LORCA	03	30	2010	032134922	0310	0310	302,04
301005144721	MORENO JORDAN JULIAN	CL SANTA QUITERIA 6	30001 MURCIA	03	30	2010	032458860	0310	0310	302,04
301005325886	GONZALEZ GARCIA MARIA CA	CL SERRANO ALCAZAR 3	30001 MURCIA	03	30	2010	032459668	0310	0310	8,80
301005331748	SANCHEZ POVEDA GERARDO	CM DE TI+OSA 28	30158 GARRES LOS	03	30	2010	031699533	0310	0310	302,04
301005699237	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL SIERRA CARBONERA	30005 MURCIA	03	30	2010	032317303	0310	0310	311,14
301006272446	MOLINA RUZAFÁ JUAN JOSE	CL TORRE LOS LORENTE	30107 GUADALUPE	03	30	2010	032318414	0310	0310	368,71
301006472308	GOMEZ GEA ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL	30012 MURCIA	03	30	2010	031702159	0310	0310	302,04
301006833127	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	CL GENERAL TORRES-ED	30110 CABEZO DE TO	03	30	2010	032461688	0310	0310	302,04
301008157680	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL REAL ACADEMIA MED	30100 MURCIA	03	30	2010	032463207	0310	0310	302,04
301008406244	LUX GARNES JOSE NEMESIO	CL PEDRO ZAPATERO 21	30440 MORATALLA	03	30	2010	031958100	0310	0310	302,04
301010163560	GUINEA LAFUENTE ALEJANDR	CL HUERTO MANU 15	30009 MURCIA	03	30	2010	032323161	0310	0310	302,04
301010497909	MUDOZ RUZAFÁ GREGORIO	AV EUROPA-ED.MIRADO	30800 LORCA	03	30	2010	032153211	0310	0310	302,04
301010854078	ALEDO ALEMAN JOSE MANUEL	AV CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03	30	2010	031708324	0310	0310	302,04
301012408102	GARCIA GONZALEZ MIGUEL A	CM HONDO LOS CHARCOS	30800 LORCA	03	30	2010	032154827	0310	0310	302,04
301014209268	SANCHEZ BAEZA ALEJANDRO	CL DOCTOR MARADON 1	30158 GARRES LOS	03	30	2010	032327710	0310	0310	339,92
301014616163	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE AN	AV VICTORIA 7	30007 MURCIA	03	30	2010	032470075	0310	0310	302,04
301014678003	PONCE VICENTE JOSE GINES	CL DR.GIMENO BADUELL	30800 LORCA	03	30	2010	032159271	0310	0310	302,04
301016386213	GRABA LATORRE JOSE LUIS	CL AZAHAR 2	30158 GARRES LOS	03	30	2010	031714687	0310	0310	302,04
301016453810	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008 MURCIA	03	30	2010	032473008	0310	0310	317,70
301017081579	GARCIA LOPEZ JOSE ANTONI	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03	30	2010	032161800	0310	0310	313,66
301020168203	TOULJINE --- HASSAN	CL LUCAS 10	30007 CASILLAS LU	03	30	2010	031719034	0310	0310	302,04
301020640368	ROBLES SANCHEZ NESTOR	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03	30	2010	024824556	0210	0210	302,04
301020926722	GALVEZ MORENO ANTONIO JO	CL MAYOR 57	30158 GARRES LOS	03	30	2010	031720347	0310	0310	302,04
3010221165784	CORTIJOS VIVANCOS PEDRO	CL PUNTARRON,CASA AL	30800 LORCA	03	30	2010	032170688	0310	0310	302,04
301023254924	MORALES PAREDES FRANCISC	PZ SAN JULIAN 1	30004 MURCIA	03	30	2010	031723074	0310	0310	302,04
301024353145	ALCARAZ ROMERO RAUL	CL LA ASOMADA 9	30859 ALEDO	03	30	2010	032174530	0310	0310	329,32
301027440876	YAN --- WUYI	CL AGUSTIN LARA 6	30007 MURCIA	03	30	2010	032485031	0310	0310	325,62
301030761613	ORDOBEZ NARANJO LUIS MIG	CT DE GRANADA 23	30800 LORCA	03	30	2010	032185240	0310	0310	325,62
301036980929	SANZ GARCIA JUAN JOSE	PZ BORREGUERO ARTES,	30140 SANTOMERA	03	30	2010	032492408	0310	0310	302,04
301037098339	LOWE --- MELODIE FAITH	RL BAHIA PARK-VIA AX	30860 PUERTO DE MA	03	30	2010	032194132	0310	0310	302,04
301037903338	GARCIA NARANJO ELSA MART	CL DR.JESUS QUESADA	30005 MURCIA	03	30	2010	037147091	0310	0310	325,62
301038304775	LUPU --- SAUL	CL PUENTE VIEJO EDIF	30800 LORCA	03	30	2010	032195748	0310	0310	302,04
301038720764	NOBLE --- ALISTAIR JAMES	CL TORRE CABALLOS	30860 PUERTO DE MA	03	30	2010	032196455	0310	0310	302,04
301038801903	PARRAGA GUADAMUD GABRIEL	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03	30	2010	031734996	0310	0310	302,04
301041371591	CAMACHO CAMACHO SEGUNDO	CL BELANDO 10	30158 GARRES Y LAG	03	30	2010	031736919	0310	0310	302,04
301043243590	JUSTINIANO DE MONTENEGRO	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03	30	2010	031985378	0310	0310	337,40
301044625337	BAKER --- IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	03	30	2010	032203428	0310	0310	368,71
301046062856	LEMKYS --- SAULIUS	CL HORCAJO PI REGUE	30130 BENIEL	03	30	2010	031741161	0310	0310	345,98
301046112467	CASTEJON MARTINEZ MOISES	AV DE LA LIBERTAD 64	30710 ALCAZARES L	03	30	2010	032596882	0310	0310	302,04
301046841886	BORTISOV ATANASOV MILADIN	CL VELAZQUEZ 5	30564 LORQUI	03	30	2010	031987907	0310	0310	302,04
301047980224	CARPENTER --- DEREK NORM	CM DE LA ORILLA	30158 AGUADERAS	03	30	2010	032207872	0310	0310	302,04
301048										



Table with columns for identification number, name, address, municipality, province, and postal code. Includes entries for SMITH, WESTGATE, COOPER, etc.

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns for identification number, name, address, municipality, province, and postal code. Includes entries for RIDA, ABDELAOUI, ABDULRAHMAN, etc.



261008346900	WAJID --- ABDUL	CL JUAN II 6	30800	LORCA	03	30	2010	030222305	0210	0210	39,89
261009382877	EL HARDA --- RACHID	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	031100557	0210	0210	57,62
281086180270	ARRAZABAL TORRES MARIA P	CL LORENZO LLAMAS 11	30170	MULA	03	30	2010	029715881	0210	0210	101,96
281112941055	SOLIS GOMEZ MARCOS FABIA	CL MONSEÑOR TARANCON	30850	TOTANA	03	30	2010	030226345	0210	0210	44,33
281171672333	JARAMILLO SARANGO JULIO	CL COMANDANTE SANCHE	30600	ARCHENA	03	30	2010	029719723	0210	0210	101,96
281222824271	LOPEZ HERVAS SERAFIN	CL NARANJOS 6	30170	MULA	03	30	2010	029724066	0210	0210	62,06
291081457263	BAJADA VEGA EDEN IGNACIO	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	03	30	2010	030244331	0210	0210	26,59
291085711220	INTURIAS SALAZAR ROSARIO	CL DEL ALAMO 21	30800	LORCA	03	30	2010	030244634	0210	0210	13,28
300062439353	ROMERO MARTINEZ SALVADOR	ZZ PD.ARCHIVEL 6	30195	ARCHIVEL	03	30	2010	030252718	0210	0210	35,46
300067712618	LOPEZ TORRES DOLORES	CL ARGENTINA 15	30560	ALGUAZAS	03	30	2010	031105813	0210	0210	44,33
300082241396	FERNANDEZ AMOR JULIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30152	ALJUCER	03	30	2010	030979814	0210	0210	44,33
300093097518	RODRIGUEZ MARTINEZ GERMA	CL SAN JOSE 3	30007	CASILLAS LU	03	30	2010	031108641	0210	0210	62,06
300094051249	LAHSAYNI --- EL MELYANI	PB LOS INFIERNOS, S/	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	029199155	0210	0210	101,96
300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUDOCES	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	031279504	0210	0210	53,20
301000225104	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	031110156	0210	0210	31,02
301000492761	LOPEZ ALACID JUAN	CL TUDELA 12	30410	BENABLON	03	30	2010	030292629	0210	0210	13,28
30100090895	EL HARTI --- EL ANOUCHE	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030294043	0210	0210	101,96
301001124372	MAGRACH --- ALI	CM CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	030983450	0210	0210	70,93
301001384151	EL HAFSI --- EL ARBI	PJ LOS INFIERNOS	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	029201781	0210	0210	101,96
301006371163	ROMERA ANDREO ALFONSO	CL MARQUESES 20	30859	ALEDO	03	30	2010	030303036	0210	0210	101,96
301009748480	ZEGHNOUN --- SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	030988201	0210	0210	70,93
301009774550	EL HARAOUY --- AHMED	CL MUSICO GAYON 4	30800	LORCA	03	30	2010	030310514	0210	0210	101,96
301010047261	HAMDAI --- AHMED	CL CARMEN 5	30153	CONVERA	03	30	2010	030988605	0210	0210	57,62
301010125669	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30410	NAVARES	03	30	2010	031299510	0210	0210	101,96
301010222063	JBARIA --- EL MUSTAFA	CL MAR DE LAS MOLUCA	30368	LENTISCAR	03	30	2010	031300217	0210	0210	101,96
301010338160	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL MORENO CORTES 12	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	024205473	0210	0210	39,89
301010868327	TENBIHI --- LEKBIR	CN ARCHIVEL	30400	CAMPO DE ARR	03	30	2010	030314453	0210	0210	101,96
301014855128	BOUCHNAFA --- AHMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	030991130	0210	0210	22,15
301016823420	ELPATNI --- OULAID	AV DOCTOR PEDRO GUIL	30609	ALGAIDA	03	30	2010	029791663	0210	0210	101,96
301018673793	LAHAL --- AHMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030330217	0210	0210	101,96
301019409882	KOCHTAM --- ABDELAZIZ	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03	30	2010	029795505	0210	0210	88,67
301019677745	KADRI --- MOHAMMED	PJ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	03	30	2010	031313755	0210	0210	66,49
301020927227	KESSOU --- MIMOUNE	CL GENERAL TORRES 9	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	031116321	0210	0210	81,58
301021426270	EL KHARMOUDI --- ABDERRA	CL HORNO DE LAS MONJ	30800	LORCA	03	30	2010	030341230	0210	0210	84,23
301021632495	MAHJOUB --- SAMIRA	CL SANTA ANA 2	30870	MAZARRON	03	30	2010	030342442	0210	0210	75,36
301021773854	BOUJAKHROUT --- MIMOU	CT FUENTE ALAMO 54	30153	CONVERA	03	30	2010	030994564	0210	0210	101,96
301022260167	HERRANDEZ MARTINEZ SONIA	CL HERNANDO DE BURGO	30800	LORCA	03	30	2010	030345712	0210	0210	66,49
301023658987	KHATIRN --- SAID	CL LOS MUDOCES, 9	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	031323253	0210	0210	44,33
301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800	LORCA	03	30	2010	030357192	0210	0210	35,46
301025015876	DAVILA GUEVARA ELEUTERIO	CL LARGA 19	30870	MAZARRON	03	30	2010	030359014	0210	0210	88,67
301025117728	HARKAOUI --- MOSTAFA	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800	LORCA	03	30	2010	030360024	0210	0210	17,29
301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	030360125	0210	0210	97,54
301025353861	PEDA ANCHUNDIA EUTOLIA M	CL GARROBO 18	30170	MULA	03	30	2010	029809548	0210	0210	101,96
301025421660	AVILES MENDIETA LUIS TAR	CL CIUDAD JARDIN 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	029214111	0210	0210	53,20
301025787331	LAHLALI --- BRAHIM	PZ SAN JOSE 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030366993	0210	0210	101,96
301025959002	AIT ANAYA --- AZIZ	CL BARCA 5	30108	RINCON DE BE	03	30	2010	030999113	0210	0210	31,02
301026162904	JUSTINIANO VELEZ ANA MAR	CL CAMPILLO 43	30800	LORCA	03	30	2010	030374168	0210	0210	44,33
301026163510	GONZALEZ AVILA JOHN EUGE	CL ESCULTOR LORENZO	30800	LORCA	03	30	2010	030374269	0210	0210	48,76
301026255860	TRELLES CRESPO UBALDINA	CL SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	030374774	0210	0210	101,96
301026316888	YADAIICELA SAITO JUAN VIT	CL FELIPON DE COCO 8	30800	LORCA	03	30	2010	030375683	0210	0210	8,86
301026403582	CASTILLO --- AUGUSTO BAN	CL CARRIL FLORIDA CA	30813	LORCA	03	30	2010	030376895	0210	0210	39,89
301026474213	LOPEZ PULLAS DIANA MARIA	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010	030377808	0210	0210	101,96
301026503717	CHENNAOUI --- MOHAMMED	AV TIERNO GALVAN 5	30860	MAZARRON	03	30	2010	030378313	0210	0210	101,96
301026523521	YUNGA CARCHIPULLA JOSE A	CL OBISPO ALBUQUERQ	30800	LORCA	03	30	2010	030378717	0210	0210	18,17
301026829069	EL YAZIZI --- EL MUSTAFA	CL SIERRA DE LA PILA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030385585	0210	0210	101,96
301026952745	GAND AOUI --- OMAR	CL ALAMO 21	30800	LORCA	03	30	2010	030387003	0210	0210	31,02
301027228385	SANTANDER SANTANDER ABRA	CL GENERAL AZNAR 55	30850	TOTANA	03	30	2010	030392962	0210	0210	39,89
301027277895	ZEROUALI --- BELGACEN	CT ALBORDORESA 52	30813	LORCA	03	30	2010	030393568	0210	0210	88,37
301027309221	RACHIHI --- KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800	LORCA	03	30	2010	030394477	0210	0210	35,46
301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	PZ CRISTO REY-EDIF 1	30800	LORCA	03	30	2010	030401147	0210	0210	75,36
301027966191	YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAF	CL CARLOS BARBERAN 1	30800	LORCA	03	30	2010	030403975	0210	0210	66,49
301028518283	PEDA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800	LORCA	03	30	2010	030410645	0210	0210	44,33
301028519596	HIDALGO MACAS LUIS SALVA	CL ALFEREZ CRESPO 2	30850	TOTANA	03	30	2010	030410746	0210	0210	78,47
301028547585	NORONA CADENA SEGUNDO RE	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010	030411352	0210	0210	39,89
301028551730	LOAYZA GALARZA JHON PATR	PZ CRISTO REY 1	30800	LORCA	03	30	2010	030411655	0210	0210	37,39
301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	029466210	0210	0210	93,10
301028628219	MENA CALVO DANIEL GUILLE	CL GARROBO 18	30170	MULA	03	30	2010	029819753	0210	0210	17,72
301028767150	DUFAN MEJIA CARLOS RIGOB	AV DE LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03	30	2010	030414786	0210	0210	101,96
301028951753	KHAYALI --- ABDERRAHIM	AV DE LOS ANGELES 17	30800	LORCA	03	30	2010	030417618	0210	0210	88,67
301029065628	KABBOURA --- ZOUINI	CL GENERAL TORRES 9	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	031125112	0210	0210	62,06
301029091088	BOUJAKHROUT --- EL MILOU	CL PALMERAS 1	30153	CONVERA	03	30	2010	031003254	0210	0210	31,02
301029468984	PAQUI TENE PEDRO MANUEL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2010	030426712	0210	0210	101,96
301029554668	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	03	30	2010	030428025	0210	0210	31,02
301029764634	SARANGO ERAS POLIVIO SEB	AV JUAN CARLOS I 6	30800	LORCA	03	30	2010	030431661	0210	0210	31,02
301029955095	GONZALEZ GONZALEZ LILIAN	AV DE LOS ANGELES 17	30800	LORCA	03	30	2010	030434287	0210	0210	84,23
301030064526	MORA TAPIA JENNY ALEXAND	AL CERVANTES 87	30800	LORCA	03	30	2010	030435402	0210	0210	35,46
301030228820	OUBIA --- EL MAHJOUB	CL PASEO DE LOS ANGE	30800	LORCA	03	30	2010	030437422	0210	0210	44,33
301030325517	OROZCO SARANGO SANTOS GU	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800	LORCA	03	30	2010	030438937	0210	0210	101,96
301030494861	OURKIA --- MAMMOUD	PZ ACACIAS 1	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	029475607	0210	0210	31,02
301030963491	GIRON TROYA SEGUNDO FELI	CL NAVARRA 2	30800	LORCA	03	30	2010	030448031	0210	0210	101,96
301031156986	BOUCHEDDA --- TAHAR	CL SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	030450354	0210	0210	101,96
301031266720	TAISH WAMPUTSRIK NAMPIR	AV ALAM.LOS TRISTES	30800	LORCA	03	30	2010	030451970	0210	0210	101,96
301031275814	HAMMOURI --- MOHAMED	CL ROCASSA 2	30800	LORCA	03	30	2010	030452576	0210	0210	31,02
301031480423	MANSOURI --- BRAHIM	CL JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	031129354	0210	0210	101,96
301031585103	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110	MURCIA	03	30	2010	031129556	0210	0210	70,93
301031591567	PLUAS OZAETA CRUZ FILOME	PZ CRISTO REY 1	30800	LORCA	03	30	2010	030456822	0210	0210	35,16
301031834572	LAROUSI --- RABHA	CL SIERRA DE ALCARAZ	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030460054	0210	0210	101,96
301031850942	MORALES COSIOS PABLO MAR	CL COLOMBIA 10	30850	TOTANA	03	30	2010	030460761	0210	0210	84,23
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800	LORCA	03	30	2010	030463892	0210	0210	53,20
301032119916	ABAD JIMENEZ OSVALDO	CL DE EMILIO MORA 1	30850	TOTANA	03	30	2010	030464805	0210	0210	101,96
301032135373	OLMEDO VILLALTA JORGE HU	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03	30	2010	030464906	0210	0210	26,59
301032364032	EL MOULUDI --- CHEMSY	CL PEDRO GUILLEN 11	30800	LORCA	03	30	2010	030469047	0210	0210	57,62
301032426979	AIT EL HAFIANE --- BOUAZ	CL GERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03	30	201				



301033098303	LAHLAL --- FADILA	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030480161	0210	0210	101,96
301033134574	EL WAADI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010	030480262	0210	0210	31,02
301033232322	CASTILLO CASTILLO ROLAND	CL JOSE MATEOS TERRE	30800	LORCA	03 30 2010	030482585	0210	0210	39,89
301033461142	VICENTE ABAD IRMA VIOTER	AV LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03 30 2010	030483700	0210	0210	66,49
301033588656	DIAZ PEDA GONZALO BERALD	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03 30 2010	026238635	0110	0110	57,62
301033844492	LOPEZ BASTIDAS MANUEL ME	CL ORTEGA MELGARES 3	30800	LORCA	03 30 2010	030489154	0210	0210	44,33
301034120944	SACPAY ENRIQUEZ JOSE FER	CL CARLOS MARIA BARB	30800	LORCA	03 30 2010	030492386	0210	0210	62,06
301035047292	SISA OCANA NELSON NAPOLE	AV JUAN CARLOS I 18	30800	LORCA	03 30 2010	030503706	0210	0210	22,15
301035235838	MAHFOUD --- ABDERRAHIM	LG MARCHENA VEREDA.	30800	LORCA	03 30 2010	030508150	0210	0210	101,96
301035488240	PAREDES HIDALGO DIEGO PA	CL PUERTO LUMBRERAS	30800	LORCA	03 30 2010	030511382	0210	0210	66,49
301035504812	SAIDI --- HASSAN	CL GENERAL TORRES 13	30110	CABEZO DE TO	03 30 2010	031133903	0210	0210	64,87
301035583725	DAKIR --- LAKBIR	CL OBISPO ALBUQUERQU	30800	LORCA	03 30 2010	030512190	0210	0210	22,15
301035593728	BELFAKIH --- MOHAMED	CL YECLA 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2010	031134004	0210	0210	70,93
301035599889	BOUJDAR --- CHERKI	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2010	030512695	0210	0210	84,23
3010356229393	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARL	CL LA CAVA 40	30800	LORCA	03 30 2010	030514113	0210	0210	26,59
301035796923	ABDELAZIZ --- BENNAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2010	030517143	0210	0210	66,49
301035891600	KARROUM --- HSSAINE	CL LUIS DE PERALTA 5	30800	LORCA	03 30 2010	030518557	0210	0210	48,76
301036120053	JARAMILLO PINTA MILTON P	CM CASA PEÑA 36	30816	HOYA LA	03 30 2010	030522601	0210	0210	17,72
301036427625	OUEZGA --- LAHCEN	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800	LORCA	03 30 2010	030525833	0210	0210	17,72
301036686087	DELGADO GILER ESTEFANIA	AV JUAN VI ÆGLA 22	30170	MULA	03 30 2010	031136428	0210	0210	101,96
301036795013	CANALES SILVA LIDIA ELIZ	CL PASEO DE GUERRA 4	30800	LORCA	03 30 2010	030530681	0210	0210	35,46
301036919901	EL FATIHI --- SAID	CL TONELEROS 28	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030534422	0210	0210	101,96
301037332654	PILLAJO LOACHAMIN MAYRA	CT DE AGUILAS BUZON	30800	LORCA	03 30 2010	030539977	0210	0210	101,96
301037385501	EL YASSAMI --- SAID	CL MACHADO 2	30800	LORCA	03 30 2010	030541290	0210	0210	31,02
301037412880	EL MARHOUB --- MOHAMED	CL ARBOLEDA, CAMPING	30710	ALCAZARES L	03 30 2010	029506222	0210	0210	35,46
301037423287	SIBGUI --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110	CABEZO DE TO	03 30 2010	031137539	0210	0210	70,93
301037474922	AITZINA --- BOUAZZA	CL DOCTOR JESUS QUES	30005	MURCIA	03 30 2010	031015580	0210	0210	101,96
301037569700	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	03 30 2010	031138145	0210	0210	101,96
301037730758	CHKARA --- AHMED	CL SEVERO OCHOA 7	30800	LORCA	03 30 2010	030547960	0210	0210	101,96
301037808459	TERAN OROZCO MANUEL PATR	AL CERVANTES 77	30800	LORCA	03 30 2010	030549273	0210	0210	84,23
301037830889	LEBSIR --- MOHAMED	CL GABRIEL GOZALEZ 3	30800	LORCA	03 30 2010	030549576	0210	0210	22,15
301037853525	SAIKOUK --- ABDERRAHIM	CL QUIJERO 19	30800	LORCA	03 30 2010	030550687	0210	0210	88,67
301037889392	NABIL --- BENBACHIR	CL SAN JOSE 23	30100	PUNTAL EL	03 30 2010	031138852	0210	0210	19,66
301037940219	LIMA MANILHAS MOREIRA MA	CL MULA 135	30850	TOTANA	03 30 2010	030552408	0210	0210	48,76
301038043178	SINGH --- SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710	ALCAZARES L	03 30 2010	031139671	0210	0210	26,59
301038058437	VALLE CARPIO OSCAR ALFON	AV ANGELES (DE LOS)	30800	LORCA	03 30 2010	030556044	0210	0210	101,96
301038058740	VALLE CARPIO DIXON NAUN	AV DEL LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03 30 2010	030556145	0210	0210	101,96
301038059750	VALLE CARPIO HUGO FABIAN	AV LOS ANGELES 15	30800	LORCA	03 30 2010	030556246	0210	0210	66,49
301038089860	ABAD TANDAZO JOSE CALIXT	CT DE GRANADO-EDF. P	30800	LORCA	03 30 2010	030556953	0210	0210	79,80
301038112492	RABIHI --- MUSTAPHA	CN MORILLAS 2	30813	SALOBRALES	03 30 2010	030557660	0210	0210	30,73
301038181507	CHAPLA AZOGUE SEGUNDO JE	AL DE LOS TRISTES 1	30800	LORCA	03 30 2010	030558771	0210	0210	26,59
301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	03 30 2010	029876438	0210	0210	53,20
301038219394	AJAUSKIENE --- VALE	CL PINTOR PABLO PICA	30710	NAREJOS LOS	03 30 2010	0311397318	0210	0210	101,96
301038301947	CAICEDO GOMEZ WENDY LILI	CL REDON 14	30800	LORCA	03 30 2010	030561906	0210	0210	101,96
301038356006	LLUNDO QUINAPANTA MARIA	CL ALAMO 21	30800	LORCA	03 30 2010	030564229	0210	0210	44,33
301038360349	RODRIGUEZ VALDIVIBOSO EDW	CL HERNANDO DE BURGO	30800	LORCA	03 30 2010	030564532	0210	0210	39,89
301038507970	BOUJAKHROUT --- EL BEKAY	CT FUENTE ALAMO 56	30153	CORVERA	03 30 2010	031017301	0210	0210	101,96
301038583247	TNIGUER --- FOUZIA	CL PROGRESO- PUERTO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030568471	0210	0210	101,96
301038700859	BERKANI --- AZIZ	CL COTO DE LAS SALIN	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010	031401156	0210	0210	53,94
301039131093	OURELLANA CAMACHO HEIDI W	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	03 30 2010	031017907	0210	0210	101,96
301039168176	VILLARROEL --- RAUL	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	03 30 2010	031018008	0210	0210	101,96
301039383091	TORRES --- DOLORES CENEL	AV CARRETERA DE GRAN	30800	LORCA	03 30 2010	030579585	0210	0210	101,96
301039449274	BOUZIANE --- MOHAMED	CL LUIS TORNERO 1	30800	LORCA	03 30 2010	030579989	0210	0210	39,89
301039562240	FEIJOO SANCHEZ DORA ESPE	CL SAN BENITO 11	30860	MAZARRON	03 30 2010	030581508	0210	0210	101,96
301039664795	QUINTO IZQUIERDO MARCO A	CL CAVA, 40	30800	LORCA	03 30 2010	030583023	0210	0210	26,59
301039672677	RAMIREZ CRESPO VICENTE H	CL RAMON DEL VALLE I	30154	VALLADOLISES	03 30 2010	031019523	0210	0210	101,96
301039983784	EL KHADRA --- MOHAMMED	PZ SAN JOSE 3	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030585750	0210	0210	101,96
301040484043	BALIOUI --- ABBDELJABBAR	AV SANTIAGO APOSTOL	30176	PLIEGO	03 30 2010	029892909	0210	0210	40,79
301040531028	NACHTI --- OMAR	CL MUSSO VALIENTE 5	30800	LORCA	03 30 2010	030593329	0210	0210	101,96
301040654300	FARES --- ILHAM	CM BRAZAL DE ALAMOS	30130	BENIEL	03 30 2010	029257254	0210	0210	53,20
301040820109	MORALES FEIJOO ANGEL QUE	CL URCI 12	30800	LORCA	03 30 2010	030596763	0210	0210	57,62
301041255696	TUMIPAMBA TORQUIZA JOSE	CL PEDAS NEGRAS 1	30579	TORREAGUERA	03 30 2010	029259476	0210	0210	44,33
301041327741	MATASHEV --- KOLYO IVANO	AV DE PORTUGAL 30	30800	LORCA	03 30 2010	030601918	0210	0210	101,96
301041476069	SQUILLANDA JUMBO STALYN	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03 30 2010	030603736	0210	0210	88,67
301041638747	ERRAHALI --- HAMID	CL FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	03 30 2010	030605352	0210	0210	57,62
301041718367	GALLEGOS HERAS MARCOS ME	CL YECLA 17	30565	TORRES DE CO	03 30 2010	031145320	0210	0210	26,59
301041858615	DAIF --- BOUCHAIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ARCHENA	03 30 2010	029907558	0210	0210	66,49
301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2010	030608382	0210	0210	22,15
301042044026	LOPEZ TOMALA SINDY JULIA	CT AGUILAS MUEBLERIA	30800	LORCA	03 30 2010	030609796	0210	0210	35,46
301042118996	LANCHE AGREDA GONZALO	CL POSADA 18	30176	PLIEGO	03 30 2010	029909477	0210	0210	17,72
301042275210	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42	30710	NAREJOS LOS	03 30 2010	031413886	0210	0210	101,96
301042299155	JOUARI --- ABDELBASSET	CL ARBOLEDA, CAMPING	30710	ALCAZARES L	03 30 2010	031414088	0210	0210	101,96
301042391408	BELEFKEH --- MOHAMED	CL YECLA 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2010	031146532	0210	0210	70,93
301042673112	BASSRAOUI --- ABDELILLAH	PZ ANETO LA CUMBRE 1	30870	MAZARRON	03 30 2010	030616769	0210	0210	101,96
301042699784	ROMERO SALAZAR JORGE WIL	CL PARAJE RIBERA 9	30154	VALLADOLISES	03 30 2010	031025785	0210	0210	101,96
301043126079	KHADRAOUI --- HASSNA	CL ACEQUIA ALGUAZAS	30158	GARRES LOS	03 30 2010	029270287	0210	0210	101,96
301043172054	NOSHI --- EL HABIB	CL HERNAN CORTES 13	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030624045	0210	0210	101,96
301043367165	EDEMA --- JOY	CL CHARCO 20	30800	LORCA	03 30 2010	030627176	0210	0210	53,20
301043551768	EL MAATAOUI --- LARBI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2010	030630715	0210	0210	13,28
301043575111	RAMIREZ APOLO JIMI FABIA	CT GRANADA 55	30800	LORCA	03 30 2010	030630917	0210	0210	13,28
301043681912	TRUJILLO DURAN ELVIS	CL GARROBO 9	30170	MULA	03 30 2010	029928776	0210	0210	66,49
301043731927	GUZMAN --- LUCAS	CL SIERRA DE GREDOS-	30005	MURCIA	03 30 2010	029126003	0210	0210	13,28
301043857623	ILIEVA BORISOVA HRISTINA	CL ALTA 40	30180	BULLAS	03 30 2010	029930901	0210	0210	39,01
301044136394	EL JAIDI --- SAID	CL EL BARRANCO 10	30176	PLIEGO	03 30 2010	029934537	0210	0210	26,16
301044539653	OUAKKI --- HAMID	CL ARGUELLES, 11	30870	MAZARRON	03 30 2010	030644859	0210	0210	101,96
301044579160	AGUILERA JUSTINIANO MAUR	CL DEPURADORA-FINAL	30812	PACA LA	03 30 2010	030645768	0210	0210	101,96
301044752043	LARIO NAVARRO FRANCISCO	AV EUROPA 7	30800	LORCA	03 30 2010	030650115	0210	0210	53,20
301044755780	DIMITROV --- DIMITAR ANT	CL ARAGON 9	30180	BULLAS	03 30 2010	029933985	0210	0210	16,99
301044960490	MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800	LORCA	03 30 2010	030653549	0210	0210	101,96
301044983530	OPITERU --- CONSTANTIN	CL JULIAN GARCIA SOT	30154	VALLADOLISES	03 30 2010	031033566	0210	0210	66,49
301045056379	AMZALLOU --- HASSANE	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2010	030654963	0210	0210	88,37
301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	03 30 2010	029280391	0210	0210	31,02
301045201879	PEREDO ORELLANA MIRTHA E	CL REDON 31	30800	LORCA	03 30 2010	030657690	0210	0210	57,62
301045350009	BENASSAD --- AICHA	CL JOAQUIN RODRIGO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	030659209	0210	0210	97,54
301045356271	CHERKI --- LEBZOO	CL PICOS DE EUROPA 3	30005	MURCIA	03 30 2010	031034475	0210	0210	101,96
301045376984	AIT-MOUSSA --- RACHID	ZZ CNO CASA CASTILLO	30813	CAMPILLO	03 30 2010	030659613	0210	0210	101,96
301046280401	GUAROUAL --- ABDELHADI	CL CHARCO 20	30800	LORCA	03 30 2010	030669212	0210	0210	101,96
301046345166	MEJIA PINTO GONZALO	CL COLMENARICO EDF.	30800	LORCA	03 30 2010	030670424	0210	0210	35,46



301046395787	MOPOSITA SISA MILTON FER	CL Balsa Nueva 5	30850	TOTANA	03	30	2010	030671636	0210	0210	66,49
301046520978	EL MAJDOUBI --- ABDERRAH	CL HERNAN CORTES 13	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030675676	0210	0210	101,96
3010467733001	BORISOV --- STEFAN SHISH	CL PATRONATO JESUS A	30000	MURCIA	03	30	2010	031155828	0210	0210	35,46
301047155421	ESCALERA ROCHA MAKIMO	CL Balsa Nueva 5	30850	TOTANA	03	30	2010	030687093	0210	0210	22,15
301047267070	TAHIR --- SADULA HYUSNYU	CL ESCULTOR NICOLAS	30800	LORCA	03	30	2010	030688915	0210	0210	70,93
301047267272	TAHIR --- GYULNAZAYA	CL ESCULTOR NICOLAS	30800	LORCA	03	30	2010	030689016	0210	0210	70,93
301047412469	OUZRAR --- FATIHA	CL NUEVA 7	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030690632	0210	0210	33,98
301047495123	SIMKOVA --- LENKA	CL CASAS DE ARRIBA 3	30710	SANTA ROSALI	03	30	2010	031444707	0210	0210	22,15
301047830175	TABOUT --- RACHID	CL LOS MUBOCES, 6	30710	ALCAZARES L	03	30	2010	031448141	0210	0210	101,96
301047987904	OURKIA --- HAMID	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA	03	30	2010	031041650	0210	0210	22,15
301047997196	BRIGHT --- MOHAMED	CL PINTOR ALONSO DE	30800	LORCA	03	30	2010	030706796	0210	0210	93,10
301048057723	VALE HERRERA VITALIANO	CL CUATRO ESQUINAS 1	30176	PLIEGO	03	30	2010	029963334	0210	0210	20,24
301048069342	PUGA ALULIMA MANUEL JESU	CL JUAN ANTONIO FILI	30800	LORCA	03	30	2010	030707709	0210	0210	84,23
301048433801	FERNANDEZ SERPA LUIS EDU	AL DE LOS TRISTES 6	30800	LORCA	03	30	2010	030716193	0210	0210	101,96
301048438649	OUARETS --- BRAHIM	CL SALVADOR 7	30850	TOTANA	03	30	2010	030716496	0210	0210	101,96
301048516956	DWAMENA --- KOFI	CL SANTA URSULA 19	30002	MURCIA	03	30	2010	029301815	0210	0210	93,10
301048630326	ENNAUI --- MOURAD	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	031163003	0210	0210	88,67
301048689233	LENKAOUI --- HICHAM	CL PICOS DE EUROPA 2	30005	MURCIA	03	30	2010	031045589	0210	0210	70,93
301048760365	KAMAL --- MOHAMMED	AV LORCA 5	30176	PLIEGO	03	30	2010	029969802	0210	0210	88,67
301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	029303835	0210	0210	35,46
301048870503	GIURGIUVEANU --- IONEL	CL MEDIODIA 5	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	029304744	0210	0210	93,10
301049073694	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS I 16	30800	LORCA	03	30	2010	030729634	0210	0210	79,80
301049189286	QUIROGA MAMANI DE POMA M	PZ CIUDAD JARDIN 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	030732967	0210	0210	31,02
301049189589	FOMA MAMANI EDGAR	CL CIUDAD JARDIN 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	030733068	0210	0210	97,54
301049224450	KADFI --- TAJ	CL SANTA URSULA 194	30870	MAZARRON	03	30	2010	030734785	0210	0210	101,96
301049247688	GHEORGHE SOMANESCU NICOL	CL SIERRA NEVADA 6	30005	MURCIA	03	30	2010	031046704	0210	0210	57,62
301049415016	MONTOYA MORENO CARLOS AL	CL MARQUESA DE PEAC	30100	ESPINARDO	03	30	2010	031165629	0210	0210	35,46
301049437951	CARDENAS CARDENAS ROMAN	CL LUIS DE PERALTA 9	30800	LORCA	03	30	2010	030738324	0210	0210	53,20
301049450984	EL ARCHI --- CHRIF	CL SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	030738728	0210	0210	101,96
301049516157	RACHDI --- MOHAMED	CL SERRANO, 37	30870	MAZARRON	03	30	2010	029564523	0210	0210	101,96
301049570317	EL HIYANI --- MHAMED	CT HINOJAR 161	30816	HOYA LA	03	30	2010	030742263	0210	0210	57,78
301049819988	EL FATNI --- RACHID	CL DOCTOR PEDRO GUIL	30600	ARCHENA	03	30	2010	029982330	0210	0210	97,54
301049821709	CAMARA --- ADAMA	CL GABRIEL GONZLEZ	30800	LORCA	03	30	2010	030747317	0210	0210	48,76
301049846462	SEMLALI --- MOULAY OMAR	CL PROGRESO, EDIF. S	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030748529	0210	0210	101,96
301049860408	ZEGHNOUN --- NOUREDDINE	CL SAN FELIX 67	30153	CORVERA	03	30	2010	031048724	0210	0210	66,49
301049870209	BENYICHE --- RACHID	ZZ CARRIL DE MANZANA	30815	MARCHENA	03	30	2010	030749135	0210	0210	17,72
301049909211	EL HASNAOUI --- ABDERRAH	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	029982936	0210	0210	101,96
301050087144	EL MACHHOURI --- MUSTAPH	CL REDON 36	30800	LORCA	03	30	2010	030754286	0210	0210	44,33
301050132412	NIAGUI --- ABDELAZIZ	CL FRANCISCO SANCILL	30800	LORCA	03	30	2010	030755296	0210	0210	84,23
301050142314	BOUGUELMANI --- ABDELKAD	CL ATRIO DE SAN PEDR 3	30800	LORCA	03	30	2010	030755502	0210	0210	44,33
301050186658	ESCALERA CABALLERO JULIA	CL ALAMEDA DE LOS TR	30800	LORCA	03	30	2010	030756815	0210	0210	44,33
301050229412	LAHLALI --- TOUHAMI	CL HERNAN CORTES 19	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030757623	0210	0210	101,96
301050236179	ROJAS ROJAS JUSTINA	CL CUATRO ESQUINAS 1	30176	PLIEGO	03	30	2010	029985461	0210	0210	57,62
301050273363	MENSA --- DOUGLAS	CL FRANCISCO AZORIN	30002	MURCIA	03	30	2010	029315050	0210	0210	17,72
301050328028	CARDOZO GONZALES MACARIO	CL CUATRO ESQUINAS 1	30176	PLIEGO	03	30	2010	029986572	0210	0210	70,93
301050427250	CUESTA ORTIZ VICICIO IVA	CL CIUDAD JARDIN, 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	030760956	0210	0210	12,56
301050568508	BOUDABER --- LAID	CL REDON 36	30800	LORCA	03	30	2010	030762976	0210	0210	26,59
301050582450	MOUSSI --- MBAREK	CL POBLADO FINCA LOS	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	0311050643	0210	0210	26,59
301050589524	KAMAL --- JAOUAD	CL SAN FRANCISCO DE	30800	LORCA	03	30	2010	030763481	0210	0210	101,96
301051000459	EDDAHBI --- YOUSSEF	CL MOLINO 7	30800	LORCA	03	30	2010	030769040	0210	0210	44,33
301051263571	KOUHATAM --- EL HABIB	CL EL BARRANO 10	30176	PLIEGO	03	30	2010	029992838	0210	0210	97,54
301051287318	VELIZ GARCIA BILMA NARCI	AV JUAN VIBEGLA 12	30170	MULA	03	30	2010	029993424	0210	0210	31,02
301051417357	HINOJOSA VALLEJOS JUAN C	CL PICASSO, EDIF.SAL	30170	MULA	03	30	2010	029994454	0210	0210	97,54
301051440700	LOUGHBIRI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 7	30800	LORCA	03	30	2010	030774191	0210	0210	26,59
301051484045	TIJINI --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	03	30	2010	030774700	0210	0210	79,80
301051825666	LEMGHARI --- CHERKAOUI	CL HERNAN CORTES 19	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	030780760	0210	0210	79,80
301051899125	ECH-CHATBY --- KHALID	CL ATRIO DE SAN PEDR	30800	LORCA	03	30	2010	030781972	0210	0210	101,96
301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815	MARCHENA	03	30	2010	030784194	0210	0210	101,96
301052087768	SALAHDINE --- ABDELHAK	CL SEVERO OCHOA 12	30800	LORCA	03	30	2010	030785208	0210	0210	101,96
301052197094	CHIMBO MOROCHO MANUEL JE	CL COLON 13	30850	TOTANA	03	30	2010	030787026	0210	0210	57,62
301052290660	BOUROUMI --- MOHAMED	ZZ PROLONGACION BOQU	30154	VALLADOLISES	03	30	2010	031055289	0210	0210	75,36
301052353005	MANSOUB --- ABDELLAH	AV DE JUAN VI+EGLA 1	30170	MULA	03	30	2010	030003750	0210	0210	84,23
301052396956	CHARBA RIOFRIO ORLANDO E	AV JUNA CARLOS I 6	30800	LORCA	03	30	2010	030789854	0210	0210	26,59
301052468694	GUEVARA PORTILLA JAIME J	CL HORNO NUEVO 12	30170	MULA	03	30	2010	030004760	0210	0210	62,06
301052662088	EL MANSOURI --- NAFFATI	AV MARIO SPREAFICO 1	30600	ARCHENA	03	30	2010	030007487	0210	0210	26,59
301052771923	TUDELA ANDREO NEREA	AV JOSE ANTONIO 4	30859	ALEDO	03	30	2010	030795110	0210	0210	79,80
301052922776	GOUDTABY --- MAMBOURAMA	CL RIO GUADALQUIVIR	30565	TORRES DE CO	03	30	2010	031174622	0210	0210	54,38
301052933486	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2	30140	SANTOMERA	03	30	2010	031174723	0210	0210	79,80
301053124557	AMADI --- STEPHEN	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009	MURCIA	03	30	2010	031057111	0210	0210	88,67
301053175986	FIQUERO DA SILVA CLAUDEC	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	03	30	2010	031175228	0210	0210	35,46
301053222062	ABDERRAHIM --- NARMIR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03	30	2010	030799857	0210	0210	26,59
301053270663	RAGHAY --- EL HABIB	CL BARRIO 27	30800	LORCA	03	30	2010	030800665	0210	0210	101,96
301053304312	IGOR TRUBER --- SALVADOR	ZZ LUGAR VILLA CONCH	30140	SANTOMERA	03	30	2010	031175632	0210	0210	48,91
3010533934307	EL BOUHALI --- HAMID	CM MORILLAS 2	30813	CAMPILLO	03	30	2010	030808244	0210	0210	75,36
301054192365	BOUJIOU --- HASSANE	CL JUAN DE LA CIERVA	30870	MAZARRON	03	30	2010	030811476	0210	0210	13,28
301054198934	PURCARESCU --- LILI	AL RAFAEL MENDEZ 2	30800	LORCA	03	30	2010	030811577	0210	0210	17,72
301054364036	KASMI --- AHMED	CL SANTA CONSTANZA 7	30850	TOTANA	03	30	2010	030812890	0210	0210	101,96
301054467706	FAHMI --- MOHAMMED	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800	LORCA	03	30	2010	030813803	0210	0210	44,33
301054513475	OUHTATOU --- RAJA	AV LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2010	030814207	0210	0210	101,96
301054873486	TOUGAN --- MINA	CL VEREDA DE SAN PED	30800	LORCA	03	30	2010	030817439	0210	0210	101,96
301055690512	CHERGUI --- HADJ	CL SALVADOR 7	30850	TOTANA	03	30	2010	030821782	0210	0210	101,96
301055919268	ATMANI --- MOUNSIF	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	03	30	2010	030824008	0210	0210	84,23
301056651822	LUNCA --- NICOLETA DOINA	CT AGUILAS 724	30800	LORCA	03	30	2010	030828755	0210	0210	53,20
301056667885	BURCEA --- STANCA	PP LOS ANGELES (DE)	30800	LORCA	03	30	2010	030829664	0210	0210	31,02



Table with columns for ID, Name, Address, Municipality, Province, Date, and Salary. Includes entries for STOYANOV, SINGH, AISSAOUI, etc.

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns for ID, Name, Address, Municipality, Province, Date, and Salary. Includes entries for MORENO VIVANCOS, BERROCAL, etc.

RECURSOS DIVERSOS

Table with columns for ID, Name, Address, Municipality, Province, Date, and Salary. Includes entries for CONESA GARCIA, GONZALEZ ROSIQUE.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15819 Autos 118/2006.

NIG: 30016 44 4 2006 0100251

N28150

N.º Autos: Ejecución 118/2006.

Demandante: Fernando Siscar Sanchís

Graduado Social: Fernando Sampedro Alonso

Demandado: María Dolores Muñoz López

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Siscar Sanchís contra la empresa María Dolores Muñoz López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de esta fecha y la diligencia de liquidación de intereses de fecha 12.7.10:

Liquidación de intereses

Que practica el Secretario Judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el n.º ejecución n.º 118/06 a instancia de Fernando Siscar Sanchís, Fernando Siscar Sanchís contra María Dolores Muñoz López, María Dolores Muñoz López.

1)- Fecha Inicio: 07.03.2007 - Fecha Fin: 10.09.2007

- Tipo: 7,00 - N.º de Días: 187 - 57,63 Euros.

2)- Fecha Inicio: 01.01.2008 - Fecha Fin: 31.03.2009

- Tipo: 7,50 - N.º Días:455 - 109 Euros

3)- Fecha Inicio: 01.04.2009 - Fecha Fin: 05.02.2010

- Tipo: 6,00 - N.º Días: 311 - 59,6 Euros

Suma total intereses: 226,23 Euros.

Asciende la presente liquidación de intereses a la cantidad de doscientos veintiséis euros con veintitrés céntimos de euro.

Saldo en cuenta/expediente: 321,40 euros

A devolver a la empresa: 95,17 euros

En Cartagena, 12 de julio de 2010.

Diligencia de ejecución

S.ª D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, 26 de agosto de 2010.

Y visto el estado de la presente ejecución y devuelto el correo a/r remitido en su día a la demandada con indicación de "desconocido" y hallándose ésta en situación de baja, notifíquesele la diligencia de liquidación de intereses y demás que proceda mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo se acuerda el alzamiento del embargo trabado en su día sobre el siguiente vehículo del ejecutado M.^a Dolores Muñoz López matrícula AB5512T, y una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para que se proceda a su cancelación. Y se acuerda asimismo dejar sin efecto la orden de precinto dada en su día sobre el vehículo indicado, librándose el correspondiente oficio a la Guardia Civil de El Algar.

Notifíquese esta resolución a la demandada mediante la publicación de edicto en el BORM de Murcia.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Dolores Muñoz López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de agosto de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

15820 Autos 495/2010.

N.I.G.: 30030 43 2 2010 0093841

Procedimiento: Juicio de faltas 495 /2010.

Sobre amenazas

De doña Encarnación González Jiménez.

Contra don Agustín Molina Jiménez.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Agustín Molina Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, a 6 de julio de 2010.

Que en el juicio de faltas número 495/10 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Agustín Molina Jiménez de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables, y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese al denunciado, vista su aparente ilocalización, a través de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón, y consérvase el original en el libro de Sentencias penales de este Juzgado.

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su posterior documentación escrita el día 14-V-2010, habiendo todas las partes presentes manifestado que no era su deseo recurrir la misma.

Contra esta Sentencia, por su firmeza, no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Agustín Molina Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia, a 6 de julio de 2010.

El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15821 Autos 1.546/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009679

01000

N.º Autos: Demanda 1.546/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ion Cuciuc

Demandado: Topmix S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.546/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ion Cuciuc contra la empresa Topmix S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día diecinueve de noviembre de dos mil diez a las 9.35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.



La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1546-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15822 Autos 1.565/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009805

N.º autos: Demanda 1.565/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mohammed Boutoil.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lacados Niloa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.565/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Boutoil contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Lacados Niloa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiocho de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día veinticinco de noviembre de dos mil diez a las 9.55 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.



La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1565-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lacados Niloa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15823 Autos 1.568/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009834

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: José Francisco Aroca Pérez.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Administracion Concursal.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.568/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Francisco Aroca Pérez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Administración Concursal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 28 de abril de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veinticinco de noviembre de dos mil diez a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse

el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1568-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15824 Autos 393/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002614

01000

Materia: Despido.

Demandante: Nube Manuela Barahona León y Otros.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía salarial, Agrícola Pastrana S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 393/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cecibel de Jesús Jarrin, Carmen Cecilia Flores Jiménez, Yolanda Patricia Maza Ramón, Nube Manuela Barahona León contra la empresa Agrícola Pastrana S.L., sobre despido, con fecha 16/7/10 y con n.º 376/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por Dña. Nube Manuela Barahona Leon, Dña. Yolanda Patricia Maza Román, Dña. Carmen Cecilia Flores Jiménez, Dña. Cecibel de Jesús Jarrin contra Agrícola Pastrana S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en concepto de extinción de la relación laboral que aquí se acuerda, abone a las demandantes las siguientes indemnizaciones:

Nube Manuela Barahona León: 839,44 euros.

Yolanda Patricia Maza Román: 1.254,45 euros.

Carmen Cecilia Flores Jiménez: 1.254,45 euros.

Cecibel de Jesús Jarrín: 1.254,45 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.0393.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0393.10.

Y en cuanto a la parte actora que para hacer uso de este derecho deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros en la cuenta establecida por este Juzgado en la O.P. del Banesto en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf.



Clara, c.c. número 3093.0000.67.0393.10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15825 Demanda 168/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000987.

Nº autos: Demanda 168/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Holmer Edison Ordóñez Landivar.

Demandado: Agrícola Méndez, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Holmer Edison Ordóñez Landivar contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, con fecha 9/7/10 y con n.º 344/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por Holmer Edison Ordóñez Landivar contra Agrícola Méndez, S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en concepto de extinción de la relación laboral que aquí se acuerda, abone al demandante una indemnización de 792,7 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000.65.0168.10 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0168.10

Y en cuanto a la parte actora que para hacer uso de este derecho deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas (150.25 euros) en la cuenta establecida por este Juzgado en la O.P. del Banesto en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, c.c. número 3093.0000.67.0168.10, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.



Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

15826 Autos 778/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005405

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 778/2010

Demandante: Saliha Nasri, Fariha Saidi, Rkia Saidi.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Antonio Rabadán Aranda S.A.
Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 778/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Saliha Nasri, Fariha Saidi, Rkia Saidi, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Antonio Rabadán Aranda S.A. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.ª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia a uno de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Primero.- Saliha Nasri, Fariha Saidi, Rkia Saidi ha presentado demanda contra Fondo de Garantía Salarial, Hijos de Antonio Rabadán Aranda S.A. de despido.

Segundo.- Se ha requerido a Saliha Nasri, Fariha Saidi, Rkia Saidi para que subsane si alguno de los demandantes es o ha sido representante del personal de la empresa o representante sindical advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 14/07/10.

Fundamentos de Derecho

Único.- Subsanados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL señalo el próximo 7/10/2010 a las 10:55 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sita en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala 9, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 10:53.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 7/10/2010 a las 10:53 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 7/10/2010 a las 10:55 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al demandante y legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

A los Otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL. Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social recabando la vida laboral de la empresa demandada.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0778-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hijos de Antonio Rabadán Aranda S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 13 de septiembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15827 Autos 288/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 288/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jenny Viviana Carrion Fernández contra la empresa Catalina López Morales-Restaurante Río Sur, se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- AUTO

Magistrado/a-Juez

En Murcia, 24 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho

Único.- Jenny Viviana Carrión Fernández ha presentado solicitud de ejecución del Auto aprobatorio de la sentencia dictada por este Juzgado el 12-noviembre-09 en autos 736/09 frente a Catalina López Morales-Restaurante Río Sur.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.093,70 € por principal y de 366,00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia referida a favor de la parte ejecutante, Jenny Viviana Carrión Fernández, frente a Catalina López Morales-Restaurante Río Sur, parte ejecutada, por importe de 2.093,70 euros en concepto de principal, más otros 366,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

2.- DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 24 de junio de 2010

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución 288/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Jenny Viviana Carrión Fernández frente a Catalina López Morales-Restaurante Río Sur por la cantidad de 2.093,70 € por principal mas 366,00 € previstos para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

- Se libre oficio al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-30-0288-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

3.- DECRETO

Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia a trece de septiembre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Jenny Viviana Carrión Fernández y de otra como demandada Catalina López Morales-Restaurante Río Sur, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-junio-10 para cubrir un total de 2.093,70 € en concepto de principal más 366,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Catalina López Morales-Restaurante Río Sur en situación de insolvencia total por importe de 2.093,70 € en concepto de principal más 366,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-31-0288-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalina López Morales-Restaurante Río Sur, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 13 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15828 Procedimiento 42/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dolores Saura Sánchez contra la empresa Promociones Meseguer y Arce, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto, Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a trece de septiembre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes Dolores Saura Sánchez y Natividad González Flores y de otra como demandada Promociones Meseguer y Arce S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2-03-10 para cubrir un total de 12.687,72 € en concepto de principal más 2.220,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- El mismo día se dictó auto despachando ejecución en la pieza 44/10 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 30.971,02 euros de principal más 5.420,00 euros para intereses y costas.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Promociones Meseguer y Arce S.L. en situación de insolvencia total por importe de 30.971,02 € en concepto de principal más 5.420,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.



Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0042-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Meseguer y Arce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15829 Autos 206/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 206/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Beltrán Puche contra la empresa Trocen Mobiliario S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

DECRETO

Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 13 de septiembre de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José Beltrán Puche y de otra como demandada Trocen Mobiliario S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-junio-10 para cubrir un total de 1.266,39 € en concepto de principal más 222,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se declarará la insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Trocen Mobiliario S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.266,39 € en concepto de principal más 222,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a



recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069-0000-31-0206-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo decreto y firmo; doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trocen Mobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15830 Autos 1.176/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tudor Nicolae Parautiu contra la empresa Ibérica Project. Construcciones, Obras y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Tudor Nicolae Parautiu, contra la empresa Ibérica Project. Construcciones, Obras y Servicios S. L y Fogasa, debo condenar y condeno a Ibérica Project. Construcciones, Obras y Servicios S. L a que abone al actor la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (5.741,27€), más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 31280000651176 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución que se unirá al libro de sentencias.



Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica Proyect. Construcciones, Obras y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 7 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Madrid

15831 Autos 930/2009.

N.I.G.: 28079 4 0038205/2009

01005

N.º Autos: Demanda 930/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Ángeles López Prieto.

Demandado: Universal Ediciones y Colecciones S.L.

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 930/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Angeles López Prieto contra la empresa Universal Ediciones y Colecciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia

El/La Secretario Judicial

Doña María Ángeles Charriel Ardebol

En Madrid, 27 de julio de 2010.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L).

Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 3 de Noviembre de 2010 a las 9:40 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado que es la 2512 y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la LO 1/09 de 3 de Noviembre que modifica la LOPJ.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad, doy fe.

Conforme

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Universal Ediciones y Colecciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 27 de julio de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Madrid

15832 Autos 982/2009.

N.I.G.: 28079 4 0040102 /2009 01005

N.º Autos: Demanda 982/2009

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Pumares García de Marina, Tamara Fanegas Gómez, Consuelo Sánchez Cuadrado, Almudena Gómez Priego.

Demandado: Universal Ediciones y Colecciones SL

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 982/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Pumares García de Marina, Tamara Fanegas Gómez, Consuelo Sánchez Cuadrado, Almudena Gómez Priego contra la empresa Universal Ediciones y Colecciones SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia S.S.ª El/la Secretario Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol

En Madrid a veintiuno de julio de dos mil diez

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 26 de Octubre de 2010 a las 10:10 horas de su mañana, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado que es la 2512 y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad

y con las excepciones que establece la LO 1/09 de 3 de noviembre que modifica la LOPJ. Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, doy fe.

Conforme. Ilmo/a. Sr/a. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Universal Ediciones y Colecciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 21 de julio de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

15833 Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2010, del Presupuesto General de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada con fecha 9 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010, del Presupuesto General de la Corporación, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art.º 169, en relación con el art.º 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Blanca, 10 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15834 "Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica".

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2010, por el que se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"Modificaciones a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica

Uno.- Modificación del artículo 5, apartado segundo.- El artículo 5, apartado segundo de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica queda redactado como sigue:

"Dos.- Se usarán las lámparas de mayor eficacia luminosa (lm/w), de espectro menos contaminante y más bajo consumo en las instalaciones. A estos efectos y de los tipos de lámparas que actualmente existen en el mercado, se consideran como más eficientes y menos contaminantes, en primer lugar, las de Vapor de Sodio a Baja Presión (VSBP) y, en segundo término, las de vapor de Sodio a alta Presión (VSAP), por tanto, se instalarán preferentemente lámparas de vapor de sodio de baja o alta presión. La utilización de cualquier otra tecnología deberá ser aceptada mediante Informe Técnico Municipal y aprobada en Pleno Municipal."

Dos.- Introducción de un nuevo artículo 11bis.- Se introduce un nuevo artículo 11bis en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente con la redacción siguiente:

"Artículo 11.bis. Aprobación de proyectos y ejecución de instalaciones.

Uno.- Los proyectos de las instalaciones eléctricas a recepcionar por el Ayuntamiento de Bullas, sean de promoción pública o privada, han de ser aprobados y autorizados por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Públicos Municipales, en el cual se evalúe el diseño, distribución, equipos y materiales a instalar.

Dos.- Previamente al inicio de las obras, se llevará a cabo el Acta de Replanteo, aprobada por el técnico municipal, donde se definirán todos los detalles, marcas y modelos de equipos y materiales a instalar, cualquier modificación del Proyecto o del Acta de Replanteo ha de ser autorizada por el técnico municipal mediante informe técnico.

Tres.- El Ayuntamiento designará un técnico municipal para la dirección de las obras municipales o para control de la ejecución de las obras de promoción privada.

Cuatro.- La instalación ha de estar recepcionada por el Excmo. Ayuntamiento y en condiciones de funcionamiento.

Cinco.- Se ha de aportar Certificado final de obra del Director Técnico de la Instalación, visado por el colegio oficial correspondiente, firmado y sellado por el instalador y diligenciado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de Murcia, autorizando el enganche del alumbrado público.

Seis.- La titularidad de la instalación debe pasar a nombre del Ayuntamiento de Bullas para su conservación y mantenimiento por los Servicios Municipales.”

Tres.- Modificación del artículo 12, apartado tercero.- El artículo 12, apartado tercero de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica queda redactado como sigue:

“Tres.- A las nuevas instalaciones y a todas las existentes se incorporarán sistemas de regulación de flujo y control del encendido y apagado de las mismas, al objeto de lograr el consiguiente ahorro energético.”

Cuatro.- Modificación del artículo 13, apartado primero.- El artículo 13, apartado primero de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica queda redactado como sigue:

“Uno.- El Ayuntamiento de Bullas sustituirá los alumbrados existentes por otros que se adecuen al presente Artículo, en el plazo máximo de diez años. Asimismo, los alumbrados privados existentes deberán adecuarse en el mismo plazo, pasado el cual se aplicará el régimen sancionador correspondiente.”

Cinco.- Modificación del artículo 16.- Se da una nueva redacción al apartado primero y se suprime el apartado segundo del artículo 16 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica, que queda redactado como sigue:

“Artículo 16.- Información.

Uno.- El Ayuntamiento de Bullas asesorará a empresas y particulares para que, en el alumbrado exterior, se atengan a las normas de prevención de la contaminación lumínica y a los criterios técnicos establecidos en la presente ordenanza”.

Seis.- Introducción de un nuevo Anexo.- Se introduce un nuevo Anexo en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Lumínica, con la denominación Anexo II, cuya redacción será la siguiente:

Anexo II,

Criterios Técnicos:

Se establecen los siguientes criterios técnicos de obligado cumplimiento para instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Bullas, cualquier variación o modificación respecto a estos criterios requerirá su aprobación mediante Informe Técnico Municipal.

Cuadros de protección, medida y control.

1. El diseño de los cuadros de protección, medida y control, será el definido en los esquemas anexos Nº 1 y Nº 2, en función si el sistema de control de

reducción de flujo se realice con sistema con balastro de doble nivel o con regulador-estabilizador en cabeza.

2. Frente a la base del cuadro, se construirá una arqueta de derivación, con las dimensiones suficientes, mínimo 520x520, que centralice todas las canalizaciones eléctricas previamente a la entrada al cuadro, se anexa plano detalle N° 4.

3. Todo cuadro dispondrá de interruptores mecánicos manuales, que permitan puentear tanto el contactor de fuerza como el contactor de maniobra del sistema de reducción de flujo, con independencia de los circuitos de maniobra.

4. Cierre con cerradura con llave, candado, etc. (No útil).

5. Fácil accesibilidad de medición de intensidad por conductor de línea.

6. Disponibilidad de 12 huecos libres.

7. En caso de optar por el sistema estabilizador-reductor de flujo, cumplirá las siguientes características técnicas:

- Sistema de regulación por reles (no semiconductores).
- Potencia del estabilizador 40% superior a la potencia aparente mínima en VA (N° lámparas x potencia lámpara (W) x 1,8).
- Potencia del puente del Bay-Pass 20% superior a la nominal del equipo.
- Sistema de reducción de nivel de flujo luminoso hasta un 50% del valor en servicio normal.

8. La acometida al cuadro de alumbrado NO DISCURRIRÁ por el modulo de CGP de la empresa distribuidora.

9. El centro de mandos tendrá ventilación por convección mediante rejillas con maya metálica antiinsectos, colocadas en la parte inferior y superior.

10. Todos los circuitos de distribución de más de dos puntos de luz, serán trifásicos tetrapolares, los cuales prolongaran (tres fases y neutro) hasta el último punto de luz.

ARQUETAS.

1. Se instalará una arqueta de registro por luminaria.

2. Todos los marcos y tapas de las arquetas de registro serán de hierro de fundición dúctil, con tratamiento antioxidante, con la leyenda "ALUMBRADO PÚBLICO", y el ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

3. Las tapas serán de las siguientes clases de resistencia y se ubicaran según el tráfico o los siguientes criterios:

a. Clase B-125 con norma EN – 124: Aceras, zonas peatonales, siempre que por su ubicación no permita el acceso a vehículos, tanto privados como públicos.

b. Clase C-250 con norma EN – 124: Arcenes, y en la zona de cuenta de las calles hasta un máximo de 50 cm hacia el interior de la calzada y 20 cm hacia la acera, incluso las zonas anteriores que por su ubicación permita el acceso a vehículos, tanto privados como públicos, como plazas, jardines, etc.

c. Clase D-400 con norma EN – 124: Calzada de calles y carreteras, zonas de aparcamiento de todo tipo de vehículos.

LUMINARIAS.

1. Todas las luminarias y sus soportes metálicos estarán conectadas a tierra, independientemente que sean de Clase I o de Clase II.

2. Los empalmes y derivaciones serán realizadas en cajas de bornes adecuadas situadas dentro de los soportes de cada columna o luminaria, entrando y saliendo únicamente la fase y el neutro que alimentan este punto de luz, el resto de fases pasan de largo por la arqueta. No se realizaran empalmes ni derivaciones en las arquetas, excepto en casos expresamente autorizados, mediante conector a perforación del aislante para redes subterráneas de alumbrado publico tipo RS NILED o empalme y/o derivación TERMORRETRACTIL para líneas subterráneas de B.T., en caso de alumbrado con redes aéreas se seguirá el mismo criterio, se anexa plano detalle n.º 3.

3. El sistema protección eléctrico de luminarias, constará de fusibles por equipo y por línea de mando, en su caso.

SOPORTES DE LUMINARIAS.

1. Los soportes de alumbrado fabricados en acero o aluminio, tendrán obligatoriamente el marcado "CE" certificando la conformidad de dichos productos a las prescripciones de las norma UNE-EN 40-5:2003. El Marcado CE y la información que lo acompañe deben colocarse, al menos, en uno de los siguientes lugares:

- a. En el propio producto
- b. En una etiqueta adherida al mismo.
- c. En su embalaje.
- d. En la documentación comercial adjunta.

2. Las cajas de conexionado para luminarias con un solo punto de luz, serán del tipo de 5 bornes de entrada y 2 bornes de salida, en caso de existir más de un punto de luz dispondrán de tantas bases de fusibles y bornes de salida como puntos de luz adicionales.

3. La caja de conexionado será fijada estable y adecuadamente al soporte de la luminaria.

4. El conductor neutro se conectará directamente a los bornes correspondientes, o en su caso, se utilizara porta fusible con barra de neutro, nunca se hará pasar por un fusible. Se anexa plano detalle n.º 3.

CABLES:

1. Todos los conductores serán marcados para su correcta identificación en todos los puntos de registros existentes, concretamente en salida del cuadro de protección y maniobra, todas las arquetas y entradas a cajas de conexiones de luminarias.

2. El marcaje de identificación de los conductores se realizará con el siguiente código de colores:

- a. Neutro: azul
- b. Fases: blanco, marrón y gris.
- c. Tierra: amarillo-verde.

4. La conexión entre la caja de fusibles y la luminaria se realizará mediante 5 conductores de 2,5 mm² de sección, con los siguientes códigos de colores:

- a. Neutro lámpara: azul
- b. Fase lámpara: marrón o gris.
- c. Tierra: amarillo-verde
- d. Neutro maniobra relé: negro o azul



e. Fase maniobra relé: negro o marrón.

PLANOS DETALLE:

1. Esquema sistema Regulador-Estabilizador en cabeza.
2. Esquema sistema con balastro de doble nivel en luminaria.
3. Plano conexiones luminarias.
4. Plano detalles obra civil.”

Bullas, 7 de julio de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15835 Aprobación definitiva modificación del reglamento municipal regulador del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2010, por el que se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Municipal Regulador del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Bullas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Uno.- Modificación del artículo 5.- Se introduce un nuevo apartado sexto en el artículo 5, con la redacción siguiente:

"6.- Cuando una persona deja de ser miembro del Consejo, deja de serlo, igualmente, su suplente"

Dos.- Modificación del artículo 11.- Se modifica la redacción del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"Corresponde al Vicepresidente la sustitución del Presidente en los casos de ausencia en el ejercicio de su cargo, vacante o enfermedad; asimismo, y como miembro del Consejo, podrá invitar a las sesiones del Pleno y de las comisiones de trabajo que se creen a las personas que estimen oportuno, en razón de los temas a tratar, las cuales tendrán voz, pero no voto"

Tres.- Artículo 20, - Se introduce un nuevo artículo 20 con la redacción que a continuación se indica:

"Artículo 20.- Faltas de asistencia.

1.- Los miembros del Consejo tienen el deber de asistir a sus reuniones.

2.- Las faltas de asistencia a las sesiones del Consejo se sancionará conforme se dispone en el presente artículo, que será de aplicación a todos los miembros del mismo a excepción del Presidente, el Vicepresidente y los Vocales que representan a cada uno de los Grupos Políticos con presencia en la Corporación Municipal

3.- La falta de un miembro del Consejo a cuatro reuniones consecutivas del mismo, o a cuatro reuniones de un total de cinco, determinará la pérdida de la condición de miembro del Consejo Asesor de Medio ambiente y Planeamiento.

4.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior no se computarán aquéllos casos en que a la reunión asista el suplente del miembro titular."

Bullas, 8 de julio de 2010.- El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15836 Aprobación definitiva de modificación del Reglamento Municipal de Vertidos.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2010, por el que se aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento de Vertidos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VERTIDOS

Uno.- Se modifican los conceptos "Demanda Química de Oxígeno" y "Demanda Biológica de Oxígeno" del artículo 1.- Los conceptos "Demanda Química de Oxígeno" y "Demanda Biológica de Oxígeno" del artículo 1 quedan redactados como sigue:

"Demanda Química de Oxígeno (DQO): parámetro que mide la cantidad de materia orgánica susceptible de ser oxidada por medios químicos presente en una muestra líquida. Determina el grado de contaminación y se expresa en mg O₂/litro.

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO): parámetro que mide la cantidad de materia susceptible de ser consumida u oxidada por medios biológicos que contiene una muestra líquida. Determina el grado de contaminación. El método se basa en medir el oxígeno consumido por una población microbiana en condiciones en las que se ha inhibido los procesos fotosintéticos de producción de oxígeno en condiciones que favorecen el desarrollo de los microorganismos. Normalmente se mide transcurridos 5 días (DBO₅) y se expresa en mg O₂/litro."

Dos.- Modificación del artículo 25.- Se modifica la redacción del artículo 25, que queda redactado como sigue:

"1.- El objeto del presente título es la regulación de las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores del término municipal de Bullas, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1) Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2) Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado y depuración.

3) Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4) Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

2.- Quedan sometidos a los preceptos de este título todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial, que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones”

Tres.- Modificación del artículo 27, números 2, 3, 5, 6, 7 y 8.- Los números 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 27 quedan redactados como sigue:

“2.- Residuos sólidos o viscosos: Desechos sólidos viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de alcantarillado, o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales

3.- Materias colorantes: Líquidos, sólidos o gases que incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en la estación depuradora de aguas residuales municipal, tales como lacas, pinturas, barnices, tintas, etc.

5.- Residuos radiactivos: Desechos radiactivos isótopos de vida media o concentración de tales que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal de la misma.

6.- Residuos tóxicos y peligrosos: Sólidos, líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por integración con otros desechos, puedan causar molestia pública, o peligro para el personal encargado del mantenimiento y conservación de la red de colectores o estaciones depuradoras.

7.- Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas requieran un tratamiento específico.

8.- Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

Amoníaco 100 ppm

Monóxido de carbono 100 ppm

Bromo 1 ppm

Cloro 1 ppm

Ácido cianhídrico 10 ppm

Ácido sulfhídrico 20 ppm

Dióxido de azufre 10 ppm

Dióxido de carbono 5000 ppm”

Cuatro.- Modificación del artículo 28.- El artículo 28 queda redactado como sigue:

“1.- Limitaciones específicas.

Queda totalmente prohibido descargar directamente o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentraciones superiores a las indicadas a continuación:

Parámetros	Concentración
• DBO5	400 mg/L
• PH	6-9 ud pH
• Temperatura	40 °C
• Sólidos en suspensión	500 mg/L
• Aceites y grasas	80 mg/L
• Materias sedimentables	15 ml/L
• Sólidos gruesos	ausentes
• Color	inapreciable a dilución 1/40
• Fósforo total	15 mg/L
• Nitrógeno total Kjeldhal	50 mg/L
• Nitratos	10 mg/L
• Conductividad	4000 microS/cm
• Arsénico	1 mg/L
• Plomo	1 mg/L
• Cromo total	3 mg/L
• Cromo hexavalente	1 mg/L
• Cobre	3 mg/L
• Zinc	5 mg/L
• Níquel	5 mg/L
• Mercurio total	0,002 mg/L
• Cadmio	0,5 mg/L
• Hierro	10 mg/L
• Boro	3 mg/L
• Cianuros	3 mg/L
• Sulfuros	5 mg/L
• Aluminio	20 mg/L
• Bario	20 mg/L
• Sulfitos	2 mg/L
• Sulfatos	1000 mg/L
• Estaño	4 mg/L
• Fluoruros	15 mg/L
• Manganeso	2 mg/L
• Plata	0.1 mg/L
• Selenio	1 mg/L
• Toxicidad	25 equitox.m3

2.- Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones anteriores"

Cinco.- Modificación de la denominación del Capítulo III del Título III.- El Capítulo III del Título III pasa a denominarse "Solicitud y Autorización de Vertidos"

Seis.- Modificación del artículo 29.- Se introduce un párrafo final cuya redacción será la siguiente:

"Las condiciones impuestas por las autorizaciones de vertidos al alcantarillado ya otorgadas, se considerarán a todos los efectos, condiciones impuestas por la licencia de actividad, salvo que la actividad careciera de licencia de actividad".

Siete.- Modificación del artículo 30.- Se modifica la redacción del artículo 30, que queda como sigue:

"1.- Todos los nuevos usuarios domésticos que tengan que efectuar vertidos a la red de alcantarillado deberán realizar la correspondiente solicitud de autorización de vertido.

2.- Todo nuevo usuario industrial que requiera descarga directa de sus vertidos a la red de saneamiento municipal deberá obtener igualmente dicho permiso mediante la solicitud que deberá incorporarse a la solicitud ambiental autonómica en función del tipo de actividad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

3.- En actividades industriales exentas de calificación ambiental según la normativa anterior, la solicitud de autorización de vertido se realizará conjuntamente a la solicitud de licencia de actividad

4.- La solicitud se hará según el modelo prescrito por el Ayuntamiento a la que acompañará , como mínimo, la información que se indica.

a) Nombre dirección y NIF o CIF del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.

b) Volumen de agua que consume la industria y su procedencia.

c) Volumen de agua residual que descarga y régimen de la misma, horario, duración, caudal punta y variaciones diarias, mensuales, y estacionales si las hubiere, detallando el tipo de contador que ha de instalar.

d) Constituyentes y características de las aguas residuales que incluyen todos los parámetros que se describen en esta normativa, sin perjuicio de que indiquen determinaciones no descritas en ellas específicamente.

e) Planos de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas, y detalle de la red de alcantarillado con dimensiones, situación y cotas.

f) Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.

g) Descripción del producto objeto de la fabricación, así como de los productos intermedios o subproductos, si los hubiese, indicando cantidad, especificaciones y ritmo de producción. Combustible que se utiliza para la industria y sistema de eliminación de residuos y subproductos.

h) Instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad en evitación de los vertidos accidentales.

i) Programa de seguimiento y control de vertidos.

j) El Ayuntamiento o Administración Autonómica podrá requerir cualquier otra información complementaria que estime necesaria para poder evaluar la solicitud de autorización de vertido.

2.- La autorización de vertido deberá contener los siguientes extremos:

a) Valores máximos permitidos, en concentración y características de las aguas residuales vertidas.

b) Limitación sobre el caudal y horarios de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento y/o específicas de depuración, inspección, muestreo y medición, en caso necesario.

d) Exigencia respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido, así como certificaciones periódicas de entidades colaboradoras.

e) Programas de cumplimiento.

f) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de este Reglamento.

5.- Las autorizaciones se emitirán con carácter intransferible en cuanto a la industria y proceso que se refiere.

6.- La no disposición de la correspondiente autorización, así como la no comunicación al Ayuntamiento o Administración Autonómica de cualquier variación sustancial de las características de vertido o de los procesos que lo originan, serán igualmente circunstancias suficientes para la anulación de la autorización de vertido."

Ocho.- Modificación del artículo 31.- Se modifica la redacción del artículo 30, que queda como sigue:

“Cualquier infracción contemplada en esta Ordenanza podrá dar lugar a que el Ayuntamiento adopte algunas de las siguientes medidas:

a) Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido en las instalaciones del usuario.

b) Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga, el pago de los costos y gastos adicionales a que el Ayuntamiento haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpiezas, análisis, etc.

c) Exigir al usuario la adopción de medidas en orden a la modificación del vertido, mediante la instalación de unidades de pretratamiento, depuradoras específicas, o modificación del proceso que lo origina.

d) Aplicación de sanciones, según lo previsto en el presente Reglamento.”

Nueve.- Renumeración de Capítulos.- Los artículos 32 y 33 pasan a integrarse, junto al artículo 31, en el Capítulo IV y se modifica la numeración de los Capítulos VI, VII, VIII, IX, que pasan a ser, respectivamente, Capítulo V, VI, VII y VIII.

Diez.- Modificación de los apartados primero y quinto a décimo del artículo 32.- Se modifica la redacción de los apartados primero y quinto a décimo del artículo 32, que quedan como sigue:

“1.- En los casos en que sea exigible una determinada instalación de tratamiento de los vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma al Ayuntamiento e información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que puedan alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado sin el visto bueno del Ayuntamiento.

5.- Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

6.- Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

7.- Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

8.- Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas.

9.- Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos será realizada por el Ayuntamiento.

10.- Son responsables de los vertidos, los titulares de las Autorizaciones de Vertido, o, en su caso, Licencias de Actividad, Autorizaciones Ambientales Integradas o Autorizaciones Ambientales Únicas”.

Once.- Modificación del artículo 33.- Se modifica la redacción del artículo 33, que queda como sigue:

“Cada usuario deberá tomar las medidas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infrinjan el presente Reglamento, realizando las

instalaciones adicionales (pretratamientos, depuradoras específicas...) necesarias para ello”.

Doce.- Modificación del artículo 34.- Se modifica la redacción del artículo 34, sustituyendo la expresión “conforme a los métodos patrón que adopte el Ayuntamiento”, por la expresión “conforme a los métodos establecidos en normas reconocidas internacionalmente”:

Trece.- Modificación del artículo 36.- Se modifica la redacción del artículo 36, suprimiendo la expresión “y en el momento de la provocación del vertido”.

Catorce.- Modificación de los artículos 38, 41 y 42.- Se modifican los artículos 38,41 y 42, sustituyendo la expresión “Ayuntamiento” por “Ayuntamiento, Entidad o empresa en quien delegue”.

Quince.- Modificación del artículo 42.- Se modifica la redacción del artículo 42, que queda como sigue:

“El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado”.

Dieciséis.- Modificación del artículo 52.- Se modifica la redacción del artículo 52, que queda como sigue:

“1.- Ante una descarga accidental de vertidos que puedan ser potencialmente peligrosos para la salud de las personas, el medio ambiente, instalaciones de depuración o la propia red de alcantarillado, el causante deberá comunicarlo urgentemente, en un plazo inferior a doce (12) horas, al Ayuntamiento, Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y Consejería de Sanidad y Política Social.

2.- Una vez producida la situación de emergencia, el causante utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de su descarga accidental.

3.- Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales, incluidos los derivados de la limpieza, reparación o modificación de las instalaciones de saneamiento y los de restauración del medio ambiente afectado, serán abonados por el causante.

4.- En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que, junto a los datos de identificación, deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

5.- Cuando la descarga pueda ser calificada de accidente mayor, se estará a lo dispuesto, además, por el RD 1254/1999, de 16 de julio, pro el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y demás disposiciones reglamentarias.

6.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de investigar las responsabilidades a que pudiere haber lugar en cada caso”.

Diecisiete.- Modificación del artículo 53.- Se modifica la redacción del artículo 53, que queda como sigue:

“1.- En materia de infracciones, sanciones, personas responsables de las mismas y procedimiento sancionador estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes.

2.- Se consideran infracciones:

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza, causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, en su caso, o a los del Ente Gestor encargado de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.

4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

5. La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la Solicitud de Autorización de Vertido.

6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización de Vertido.

7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.

8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ordenanza.

10. La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento, Entidad o empresa en quien delegue, en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.

11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.

12. La evacuación de vertidos prohibidos.

13. La dilución de las aguas residuales, realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza en cuanto a concentraciones máximas de contaminantes.

3.- La clasificación de la gravedad de las sanciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y en los términos señalados en los siguientes apartados.

4.- Constituye infracción muy grave la descarga a la red de saneamiento de vertidos industriales prohibidos o que superen los valores máximos admisibles, siempre que causen daños en las infraestructuras de saneamiento o depuración, o hayan producido un perjuicio o deterioro grave del medio ambiente o puesto en peligro la seguridad o salud de las personas.

5.- Constituyen infracción grave:

a) La descarga a la red de saneamiento de vertidos industriales prohibidos o que superen los valores máximos admisibles, cuando no causen daños en las infraestructuras de saneamiento o depuración, ni hayan producido un perjuicio o

deterioro grave del medio ambiente o puesto en peligro la seguridad o salud de las personas.

b) El incumplimiento de la obligación de mantener en buen estado las instalaciones y colectores del vertido.

c) No disponer de las arquetas y dispositivos necesarios para la toma de muestras y aforo de caudales, inmediatos a las acometidas a las redes de saneamiento y fácilmente accesibles para las tareas de inspección, o mantenerlos en condiciones deficientes de funcionamiento.

d) La dilución de los vertidos sin autorización.

e) No informar inmediatamente al órgano municipal competente, y a la Consejería competente en materia de medio ambiente, de cualquier vertido accidental, potencialmente peligroso para el medio ambiente o la salud de las personas, o que pueda perjudicar las instalaciones de saneamiento y depuración.

6.- Constituyen infracción leve los incumplimientos de cualesquiera otras obligaciones establecidas por esta ordenanza cuando no estén tipificadas como muy graves o graves.

7.- La comisión de infracciones tipificadas en este artículo se sancionarán de la siguiente manera:

a) Las infracciones muy graves, con multa desde 30.001 hasta 300.000 euros.

b) Las infracciones graves, con multa desde 3.001 hasta 30.000 euros.

c) Las infracciones leves, con multa de hasta 3.000 euros.

8.- Corresponde al Ayuntamiento la imposición de sanciones por las infracciones tipificadas en este artículo.

9.- La graduación de las sanciones se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

10.- Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a los efectos oportunos”.

Dieciocho.- Modificación de la Disposición Transitoria.- Se modifican los párrafos segundo, tercero y cuarto de la Disposición Transitoria única, que queda como sigue:

“En el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento modificará de oficio las licencias de actividad de instalaciones que realicen vertidos al alcantarillado, a los efectos de integrar en ellas las condiciones establecidas por las autorizaciones de vertidos.

Si se trata de vertidos prohibidos deberá efectuar su anulación; y si se trata de industrias que las efectúen con limitaciones, deberán obtener la correspondiente autorización en el plazo que administrativamente se les señale

En tanto no entre en vigor el desarrollo reglamentario que modifique el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, la documentación exigida en relación con los vertidos de aguas residuales industriales a la red de saneamiento, a que se remiten la Licencia de Actividad o Autorizaciones Ambientales, será la dispuesta en el apartado de Solicitud y Autorización de Vertido de esta Ordenanza”.



Diecinueve.- Modificación de la Disposición Final.- Se modifica el párrafo primero de la Disposición Final, que queda como sigue:

1. "Para lo no previsto en este reglamento y como complemento del mismo, se estará a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas sobre la materia".

Bullas, 2 de agosto de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15837 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2010, por el que se aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento de Vertidos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el B.O.R.M., o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Uno.- Modificación del artículo 9.- El apartado primero del artículo 9 queda redactado como sigue:

"La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal obliga a sus propietarios o poseedores que lo sean por cualquier título a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina, comprensiva del régimen de vacunaciones, enfermedades y cualesquiera otras contingencias sufridas por el animal y a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales de Compañía al cumplir el animal los tres meses de edad o de un mes después de su adquisición. Igualmente, obliga a estar en posesión del documento que lo acredite."

Dos.- Modificación del artículo 10.- Se modifica la redacción del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"En el caso de la especie canina, la identificación se realizará obligatoriamente mediante la implantación de un microchip en el lado izquierdo del cuello del animal o, en el caso de que por circunstancia justificada no sea posible la implantación en el lado izquierdo, se implantará en la zona de la cruz, entre las dos extremidades anteriores, haciéndose constar expresamente en la cartilla sanitaria del animal"

Tres.- Modificación del artículo 13, - Se introduce un nuevo párrafo 4 en el artículo 13 con la redacción que a continuación se indica, pasando el actual apartado cuarto a ser el quinto de dicho artículo:

"4.- Si el animal agresor fuera de los llamados abandonados, los Servicios Municipales o las personas agredidas, si pudiesen realizarlo, procederán a su captura e internamiento en el Centro Municipal de animales, procediéndose a la observación del animal por los Servicios Veterinarios competentes"

Cuatro.- Modificación del artículo 17.- El apartado cuarto del artículo 17 queda redactado como sigue:

"4.- La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares, terrazas, patios, o cualquier otro emplazamiento situado en núcleo urbano

quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, adecuación de las instalaciones, y número de animales lo permitan tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la inexistencia de cualquier incomodidad, molestia o peligro para los vecinos, y siempre y cuando no se considere animal de abasto y se cumpla con la normativa urbanística y medioambiental de aplicación:"

Cinco.- Modificación del artículo 18 - Se introduce un nuevo párrafo 4 en el artículo 18 con la redacción que a continuación se indica, pasando el actual apartado cuarto a ser el quinto de dicho artículo:

"4.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa pertinente, así como certificación acreditativa de haber inscrito los animales en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos, para solicitar lo cual, dispone de quince días desde la fecha de obtención de la licencia"

Seis.- Modificación del artículo 20.- Se modifica la redacción del artículo 20, que queda como sigue:

"1.- Los animales afectados de enfermedades sospechosas de ser transmitidas al hombre y los que padezcan afecciones crónicas incurables de esta naturaleza, deberán ser entregados al Centro Veterinario indicado al efecto para su reconocimiento sanitario y, en su caso, sacrificio eutanásico.

2.- En los casos de declaración de epizootias, los dueños de los animales cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las autoridades competentes, así como las prescripciones reglamentarias que acuerde la Alcaldía".

Siete.- Modificación del artículo 25.- Se introducen dos nuevos apartados en el artículo 25, con la redacción siguiente:

"4.- Las personas que conduzcan perros y otros animales, impedirán que estos, depositen sus deyecciones en las aceras, paseos, jardines, y en general en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

5.- Para que evacuen dichas deyecciones, si no existiera lugar señalado para ello, deberán ser llevados a la calzada, junto al bordillo y lo más próximo al imbornal del alcantarillado, o en zonas no destinadas al paso de peatones ni a lugares de juego. El responsable del animal, está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada, de manera higiénica aceptable, mediante bolsa, papel, recogedor, etc. y depositarlos en el contenedor mas próximo"

Ocho.- Modificación del artículo 29.- Se introducen las letras f) a i) en el apartado primero del artículo 29, con la redacción siguiente:

a) "Cuando se considere necesario por los Servicios Técnico-Sanitarios Municipales, deberán emplazarse lo suficientemente alejados del núcleo urbano.

b) Facilidad para la eliminación de excrementos y aguas residuales, de manera que no comporten peligro para la salud pública, ni molestias de ningún tipo, así como deterioro del medio ambiente.

c) Deberán disponer medios para la limpieza y desinfección de los locales y materiales, así como de utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en su caso, de los vehículos utilizados para su transporte, cuando éste sea necesario.

d) Deberán disponer medios para la destrucción y eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces.”

Nueve.- Modificación del Capítulo IX.- Se modifica la denominación del Capítulo IX que pasa a titularse “De los Centros destinados al cuidado de animales de Compañía”, dividiéndose en dos secciones:

- Una Sección Primera bajo la denominación “Centros de estancia de animales de compañía” que comprende los actuales artículos 30 a 33.

- Una Sección Segunda con la denominación “Consultorios, Clínicas y Hospitales Veterinarios”, que incluyen los artículos números 34 a 37.

- Una Sección Tercera con la denominación “De la Experimentación con Animales”, que incluye el artículo 38.

Diez.- Renumeración de artículos.- Se reenumeran los actuales artículos 34 a 38, que pasan a ser los artículos 39 a 43, y se introducen ex novo los artículos 34 a 38, con la redacción que a continuación se indica, pasando a reenumerarse los actuales artículos 34 a 38:

Once.- Artículo 34: Se introduce un nuevo artículo 34 con la redacción siguiente:

“Los establecimientos dedicados a consultas, clínicas y aplicación de tratamientos sanitarios a pequeños animales con carácter ambulatorio, se clasificarán en Consultorio Veterinario, Clínica Veterinaria y Hospital Veterinario.

a) Consultorio Veterinario: es el conjunto de dependencias que comprenden, como mínimo, de una sala de recepción y una sala para consulta y pequeñas intervenciones de cura y cirugía.

b) Clínica Veterinaria: es el conjunto de locales que constan como mínimo de una sala de espera, una sala de consulta, una sala reservada para intervenciones quirúrgicas, instalación radiológica, laboratorio y posibilidades de reanimación.

c) Hospital Veterinario: además de las condiciones requeridas por la Clínica Veterinaria, contará con una sala de hospitalización con vigilancia sanitaria asegurada las 24 horas del día y la atención continuada a los animales hospitalizados.”

Doce.- Artículo 35: Se introduce un nuevo artículo 35 con la redacción siguiente:

“Todos los establecimientos, requerirán Licencia Municipal, pudiéndose ubicar exclusivamente en edificios aislados o bajos de edificios, excepto los Hospitales Veterinarios, debiendo sectorizar la zona de intervención quirúrgica y curas, de las estancias de venta de animales y accesorios.

Los Hospitales Veterinarios sólo podrán ser autorizados cuando su emplazamiento se encuentre separado de toda vivienda, en edificio dedicado al efecto y cerrado, disponiendo de espacio libre, con un mínimo de 30 metros cuadrados por plaza hospitalaria.”

Trece.- Artículo 36: Se introduce un nuevo artículo 36 con la redacción siguiente:

“Los equipamientos e instalaciones cumplirán las normas sectoriales que las regulan y además:

- Los suelos serán impermeables, resistentes y lavables.

- Los paramentos verticales del quirófano, laboratorio, sala de curas, zonas de hospitalización y aseos serán de color claro, liso no absorbente y de fácil

limpieza y desinfección, no estando permitido como revestimiento la pintura plástica, siendo el resto y los techos de materiales que permitan su conservación, limpieza y desinfección.

- Dispondrán de agua potable, fría y caliente.

- La eliminación de residuos orgánicos, material de cura y desechos patológicos (materiales de bioriesgo) se efectuará en recipientes cerrados y estancos, debiendo ser entregados a gestor autorizado de residuos tóxicos y peligrosos para su eliminación con criterios de bioseguridad. En ningún caso estos residuos podrán ser considerados asimilables a residuos urbanos, ni arrojados a contenedores de uso público.

- Adopción de medidas correctoras para impedir la contaminación sonora ambiental, así como la contaminación producida por rayos X o cualesquiera otros procedentes de aparatos de electromedicina. Las instalaciones de radiodiagnóstico estarán debidamente registradas según lo dispuesto en la legislación vigente.

- Las salas de espera dispondrán de una dimensión mínima de tal manera que quepan cómodamente dos propietarios con sus animales, sin riesgo para la integridad física de los mismos, evitando en cualquier caso la permanencia de los propietarios o poseedores de animales y de estos mismos en la vía pública o elementos comunes de fincas o inmuebles.”

Catorce.- Artículo 37: Se introduce un nuevo artículo 37 con la redacción siguiente:

“La apertura y funcionamiento de una clínica, consulta u hospital veterinario, requerirá necesariamente que la Dirección Técnica la desempeñe un profesional veterinario colegiado, y que todas las actividades veterinarias que se desarrollen en el establecimiento lo sean por colegiados habilitados para el ejercicio de la profesión.

Las clínicas, consultorios y hospitales autorizados llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, donde constará su número de identificación. Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente.

La vigilancia y control del cumplimiento de este artículo, será realizada por la Policía Municipal.

Se prohíbe tener ocasional, accesoria o periódicamente consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en establecimientos comerciales o en sus dependencias, especialmente en oficinas de farmacia, establecimientos de alimentación, locales de venta de animales y otros locales ocupados por sociedades u otros organismos de protección de animales.”

Quince.- Artículo 38: Se introduce un nuevo artículo 38 con la redacción siguiente:

“El trato a los animales utilizados en laboratorios de experimentación, queda regulado por el Real Decreto N 223/80. La experimentación con animales se registrará por la normativa europea vigente sobre el tema, siempre que haya sido ratificada o acogida a través de la disposición legislativa por el Estado Español, mediante el oportuno acuerdo del Consejo de Ministros o correspondiente tramitación parlamentaria.”

Dieciséis.- Se modifica la redacción del artículo 39 (anterior artículo 34) en los términos siguientes:

A) Se incluyen cuatro nuevas letras (de la "o" a la "s") en su apartado segundo con la siguiente redacción:

o) "Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

p) Incumplir la obligación de identificar el animal potencialmente peligroso.

q) Omitir la inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos.

r) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena

s) La reincidencia en la comisión de infracciones leves. "

B) Se da nueva redacción a su apartado tercero, que queda como sigue:

"3.) Serán Infracciones Muy Graves:

a) Abandonar un animal de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto el que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

b) En el caso de animales potencialmente peligrosos, según el artículo 27, carecer de la correspondiente licencia administrativa.

c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.

f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales. La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

g) La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

h) Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

i) La venta o cesión de animales a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en Normativa vigente.

j) La experimentación con animales incumpliendo los preceptos del artículo 41.

k) En el caso de declaración de epizootias, el incumplimiento de las garantías previstas en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

l) La reincidencia en la comisión de infracciones graves"

Diecisiete.- Modificación del artículo 40.- Se modifica la redacción del apartado primero del artículo 40 (antes artículo 35), que queda como sigue:

"1.- Las infracciones de la presente Ley serán sancionadas con multas de 50 € a 5.000 €".

Dieciocho.- Modificación de los artículos 38, 41 y 42.- Se modifica la redacción del apartado primero del artículo 41 (antes artículo 36), que queda redactado como sigue:



1. "1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50 € a 500 €; las graves con multas de 500 € a 2.000 € y las muy graves con multas de 2.000 € a 5.000 €".

Bullas, 2 de agosto de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

15838 Delegación atribuciones para la celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12-08-2010, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña María del Mar Costa Fernández, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, el día 20 de agosto de 2010.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Bullas, 12 de agosto de 2010.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15839 Edicto aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA4 -4 "El Museo".

Con fecha 23 de Junio de 2010, se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 354/2010 en virtud de la cual se resuelve:

Primero: Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la UA-4 "El Museo", lo que se le notificará a los propietarios y a los titulares afectados y se publicará en el boletín Oficial de la Región.

Segundo: Convalidar los siguientes actos: la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-4 "El Museo" realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 117/2009, de 28 de abril; su publicación en el BORM de 11 de Mayo de 2009 y en los diarios La Verdad y la Opinión de 30 de Abril de 2009, y la notificación individualizada realizada en su día a los titulares de la unidad de actuación.

En Ceutí a 2 de de julio de 2010.—El Alcalde Presidente, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

15840 Anuncio de información pública de estudio impacto ambiental y proyecto para planta de fabricación de tubos de Bel Composite Ibérica, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2010, se acordó someter a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas y Entidades afectadas el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto para Planta de Fabricación de Tubos de Presión para Membranas de Ósmosis Inversa, con emplazamiento en Parque Tecnológico de Fuente Álamo, promovido por Bel Composite Ibérica, S.L..

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de julio de 2010.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**15841 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra:
"Acondicionamiento del espacio público Entorno calle Tirso de
Molina".**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 73/2010.
- d) Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 - Domicilio: Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia)
 - Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.
 - Perfil de contratante: www.lastorresdecotillas.net.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto:
"Acondicionamiento del espacio público entorno calle Tirso de Molina".
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio, el indicado en los pliegos.
 - Código Postal 30565 Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.
- e) CPV: 45262690-4

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, recogidos en los pliegos.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 441.110,40 €
IVA (18%): 79.399,87 €
Importe Total: 520.510,27 €

5.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva (5%) del Importe de licitación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	6	D

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante. Ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, Las Torres de Cotillas. C.P. 30565.

b) Por la Mesa se realizará el acto público de apertura del Sobre B, que contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La fecha y hora de apertura de proposiciones se anunciará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con 24 horas de antelación.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 6 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente,
Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15842 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Roque José Ortiz González y D.ª Belén López Cambronero, con número de expediente 6504/10, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Peito de Abajo (parcela catastral 11 del polígono 108).

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 15 de septiembre de 2010.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15843 Licitación de contrato de suministro de adquisición de 5 vehículos híbridos con destino al servicio de Alcaldía. Expte. 664/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 664/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Adquisición de 5 vehículos híbridos con destino al servicio de alcaldía del Ayuntamiento de Murcia".
- b) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 92.647,30 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 109.323,80 €, más gastos de matriculación y pre-entrega de 1.650,00, haciendo un total de 110.973,80 €.

5. Garantía provisional:

1.852,95€.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15844 Licitación de contrato de suministro de mobiliario, ambientación y equipamiento del centro municipal de Santiago y Zaraiche. Expte. 889/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente nº: 889/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Mobiliario, ambientación y equipamiento del centro municipal de Santiago y Zaraiche (Murcia)".
- b) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 169.491,53 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 €.

5. Garantía provisional:

3.389,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde. P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15845 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de licencias de gestor de base de datos Oracle para el servidor central de base de datos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Expte. 863/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º: 863/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Suministro de licencias de gestor de base de datos Oracle para el servidor central de base de datos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".
- b) Plazo de entrega: Siete días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionadas en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 76.271,19 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 90.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.525,42 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).



b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15846 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras de "Finalización de vestuarios en campo de fútbol de El Raal (Murcia)". Expte. 616/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Finalización de vestuarios en campo de fútbol de El Raal (Murcia)".

3. Adjudicación provisional.

14 de julio de 2010.

4. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 29 de julio de 2010
- b) Contratista: Quarto Proyectos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 136.980,00 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 161.636,40 €.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15847 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de Control de Accesos en el Palacio de los Deportes de Murcia". Expte. 390/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de Control de Accesos en el Palacio de los Deportes de Murcia".

3. Adjudicación provisional.

14 de julio de 2010.

4. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 3 de agosto de 2010
- b) Contratista: Black Star, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 257.611,35 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 303.981,39 €.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15848 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras
"Ampliación de pistas en polideportivo José Barnés de Murcia".
Expte. 347/2010.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Ampliación de pistas en polideportivo José Barnés de Murcia".

3. Adjudicación provisional.

14 de julio de 2010.

4. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 12 de agosto de 2010
- b) Contratista: Rivendel Tecnológica, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 159.289,27 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 187.961,33 €.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15849 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de suministro. Expte. 517/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "suministro de vestuario año 2010 con destino a la Policía Local".

3. Adjudicación provisional.

28 de julio de 2010.

4. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 26 de agosto de 2010
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 161.356,00 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 190.400,08 €.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15850 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de servicio. Servicio de asistencia técnica para la implantación e integración de nuevos módulos con los existentes para la puesta en marcha operativa del sistema integral telemático de tramitación e información municipal-portal de servicios al ciudadano y a la empresa. Expte. 814/2010.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de asistencia técnica para la implantación e integración de nuevos módulos con los existentes para la puesta en marcha operativa del sistema integral telemático de tramitación e información municipal-portal de servicios al ciudadano y a la empresa".

3. Adjudicación provisional: 12 de agosto de 2010.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 31 de agosto de 2010
- b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 156.264,48 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 184.392,09 €.

Murcia, 9 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

15851 Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal en Pliego.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«

ÍNDICE DE ARTÍCULOS		
ARTÍCULO 1. Objeto		
ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico		
Artículo 3. Ámbito de Aplicación		
ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico		
ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico		
ARTÍCULO 6. Identificación de los Ciudadanos		
ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escrito y Comunicaciones		
ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.		
ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escrito y Comunicaciones		
ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos.		
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA		
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.		
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.		

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de PLIEGO, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Pliego y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. Responsable del registro electrónico

La unidad administrativa responsable de la gestión del registro electrónico es el área de registro municipal.

Artículo 5. Acceso al registro electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pliego ubicada en la siguiente dirección URL: www.pliego.org.

Artículo 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 7. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

Artículo 9. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se

remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 10. Cómputo de plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pliego se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

Disposición adicional única.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

Disposición final primera.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías



de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2010, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pliego, 10 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

15852 Delegación de competencias de funciones de Alcalde.

Decreto N.º 2.014/2010

Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente, Dispongo:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones de Alcalde de San Javier, desde el día 13 de septiembre de 2010, hasta el día 21 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 9 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, el Secretario Accidental, Joaquín San Nicolás Griñán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

15853 Anuncio notificación interesada expediente de disciplina urbanística n.º 75/06.

No habiéndose podido practicar la notificación a la interesada abajo relacionada, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), a requerir la personación de la interesada, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo a la interesada de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente de Disciplina Urbanística.

Expediente D.U. 75/06

Interesado: D.ª Isabel Sánchez Rubio (DNI 52.807.256-S)

Asunto: R. Alcaldía n.º 1.678/10, Incoación de expediente sancionador e iniciación de pieza separada de restitución de la legalidad urbanística de las obras consistentes en Construcción de vivienda de 100 m², construcción de piscina de 8 x 4 ml. y porche de 50 m², en Dip. Ñorica (Ref. Cat.: Pol. 29. Parc. 422).

Totana, 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

15854 Anuncio notificación interesados, expedientes de disciplina urbanística D.U 71/09 y D.U. 82/09.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación de los expedientes de Disciplina Urbanística.

Expediente D.U. 71/09

Interesado: D.ª Elisabeth Saunders Evelyn (NIF: X-2601007-Y)

Asunto: R. Alcaldía nº 2.339/10, Caducidad Expte. 99/08 y Nueva Incoación y Pieza separada de restablecimiento de expediente 71/09, de las obras consistentes en construcción de piscina de 8 x 4 ml., en finca sita en Diputación Mortí (Ref. Cat. Pol. 8. Parc. 231).

Expediente D.U. 82/09

Interesado: D. Francisco Penin Planos (DNI: 22.319.981-E)

Asunto: R. Alcaldía n.º 2.370/10, Resolución Pieza separada y Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por obras consistentes en Construcción de forjado de superficie 60 m², en finca sita en Dip. Mortí (Ref. Cat. Pol. 8. Parc. 227).

Totana, 16 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

15855 Aprobación inicial modificación puntual n.º 42 de NN.SS., que modifica parcialmente la normativa urbanística de la modificación n.º 34 de NN.SS. Sector "El Cabecico".

El Pleno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual n.º 42 de las NN.SS. municipales, que modifica parcialmente la normativa urbanística de la Modificación número 34 de las NN.SS. Sector "El Cabecico".

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Totana, 23 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

15856 Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Don Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia, C/. San Lorenzo n.º 1, 4.º

Hago constar: Que a instancia de don Valentín Madrid Rosique, estoy tramitando Acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción registral actual

1.- Urbana: Un edificio de planta baja, cubierto de tejado, destinado a granero, que antes fue cuadra, sito en término de Murcia, partido de Los Martínez del Puerto, de superficie sesenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, Calle denominada San Miguel, número 2; Levante, resto de la mayor de donde ésta se segregó; Mediodía, el citado resto de finca matriz y en parte, Carretera de Pacheco; y Poniente, patio de los propios, en su día, compradores, y en parte dicha Carretera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 59 de la sección 14.ª, folio 77, finca número 2.566, 3.ª

Descripción actualizada con el exceso de cabida

1.- Urbana: Edificación de una sola altura, para uso de almacén, con una superficie total construida de cincuenta y cuatro metros cuadrados (sobre rasante 47'00 metros cuadrados, más siete metros cuadrados de trastero), sito en término de Murcia, partido de Los Martínez del Puerto, que tiene su acceso por la Calle San Miguel, número 2, esquina a la Avenida Juan Carlos I. La parcela sobre la que se alza, tiene una superficie de ciento doce metros cuadrados. La superficie ocupada por la edificación es de cincuenta y cuatro metros cuadrados, estando el resto no ocupado por la edificación destinado a patio de treinta y seis metros y treinta decímetros cuadrados y zona de puerta de veintiún metros y setenta decímetros cuadrados sin cercar por donde tiene ventanas. Linda: Norte, Calle San Miguel; Levante, resto de la mayor de donde esta se segregó, hoy, Antonio Meroño Garriga; Mediodía, el citado resto de finca matriz y en parte, Carretera de Pacheco; y Poniente, dicha Carretera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 59 de la sección 14.ª, folio 77, finca número 2.566, 3.ª

Lo que notifico para general conocimiento y nominativamente a todos los colindantes, pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/. San Lorenzo, n.º 1-4.º en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.